

203
2e)



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

FACULTAD DE DERECHO

RECIBIDA EN LA FACULTAD DE DERECHO
EL 21 DE ABRIL DE 1994
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

**"AVANCES DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MEXICO
A TRAVES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL"**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO**

P R E S E N T A :

MARINA TEODOSIA CRUZ RODRIGUEZ

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

MEXICO, D. F.

1994



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
EXAMENES DE GRADUACION



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

SEMINARIO DE SOCIOLOGIA
GENERAL Y JURIDICA

No. L/14/94

**CORDINADOR DE LOS SERVICIOS
ESCOLARES DE LA U.N.A.M.
P R E S E N T E.**

La pasante de la licenciatura de Derecho **MARINA TEODOSIA CRUZ RODRIGUEZ**, solicitó inscripción en este Seminario y registró el tema intitulado " **AVANCES DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MEXICO A TRAVES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** ", designándose como asesor de la tesis a la **LIC. AMPARO ZURIGA GURRIA**.

Al haber llegado a su fin dicho trabajo, después de revisarlo su asesor, lo envió con la respectiva carta de terminación, considerando que reúne los requisitos que establece el Reglamento de Exámenes Profesionales. Apoyado en este dictamen, en mi carácter de Director del Seminario de Sociología General y Jurídica, tengo a bien autorizar su **IMPRESION**, para ser presentado ante el jurado que para efecto de Examen Profesional se designe por esta Facultad de Derecho.

Reciba usted un respetuoso saludo y las seguridades de mi más alta consideración.

A T E N T A M E N T E
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Cd. Universitaria, D.F., a 2 de Marzo de 1994.



LIC. PABLO ROBERTO ALMAZAN ALANIZ.
DIRECTOR DEL SEMINARIO DE SOCIOLOGIA.

A MI AMADA FACULTAD DE DERECHO

A MIS PROFESORES DE LA FACULTAD DE DERECHO, POR
SU COMPRESION Y APOYO A LOS CONOCIMIENTOS QUE
ME BRINDARON EN SUS CLASES, A LO LARGO DE TODA
MI CARRERA.

A TODOS ELLOS MUCHAS GRACIAS.

A MIS HIJOS:

DANITZA Y LUIS ANIBAL,

POR TODO EL AMOR QUE LES TENGO.

A MI QUERIDO ESPOSO:

POR TODO EL APOYO QUE ME BRINDO

A MI MADRE

A LA MEMORIA DE MI PADRE

A MIS HERMANOS

A MIS COMPAÑEROS

A MIS AMIGOS

INDICE

Página:

Introducción	I
------------------------	---

AVANCES DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MEXICO A TRAVES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Capítulo I:

1. Antecedentes históricos de la Seguridad Social en el México Colonial	1
1.1 Gremios	2
1.2 Cofradías	3
1.3 Leyes de Indias	4
2. Antecedentes de la Seguridad Social en México - Independiente	9
3. Aspectos importantes de la Seguridad Social en México Moderno	26
4. Historia del Instituto Mexicano del Seguro Social	40

Capítulo II:

1. Seguro Social y Seguridad Social	42
2. Trabajador como sujeto del Seguro Social . . .	44
3. Objetivos de la Seguridad Social en México . .	57
3.1 Régimen Obligatorio	59
3.2 Régimen Facultativo	61

Capítulo III:

1. Marco Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social	63
2. Breve análisis de la Ley del Seguro Social	65
3. Estructura interna del Seguro Social	70
4. Análisis de algunos servicios que otorga el Seguro Social a sus derechohabientes	74

Capítulo IV:

Situación actual del Seguro Social en México	
A) Política	91
B) Social	101
C) Administrativa	102
Conclusiones	105
Bibliografía	113

I N T R O D U C C I O N

El presente trabajo de investigación es un análisis jurídico de la Ley del Seguro Social, que rige la existencia y el funcionamiento de Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con el título "Avances de la Seguridad Social en México a través del Instituto Mexicano del Seguro Social", en el capítulo primero analizo los antecedentes históricos de la seguridad social en México Colonial, estudiando a los Gremios, las Cofradías y las Leyes de Indias como medios de protección a las clases más desprotegidas de la sociedad, que son los trabajadores y sus familiares.

En el mismo capítulo estudio también la Seguridad Social en el México Independiente, donde -en mi opinión- los avances de la seguridad social prácticamente fueron muy limitados, debido a los diferentes conflictos bélicos (como la Independencia, la Reforma y la Revolución Mexicana) que sufrió el país.

Asimismo, los primeros avances importantes de la seguridad social en el México Moderno se dieron a partir de 1904 con la Ley de Vicente Villada en el Estado de México, pero la protección hacia las clases económicamente débiles, era bastante limitada.

Varios son los objetivos que originan la creación del Instituto Mexicano del Seguro Social, tales como: la asistencia médica-hospitalaria a los trabajadores y a sus familiares como beneficiarios de la seguridad social, garantizar el derecho a la salud del pueblo mexicano y prestar los servicios sociales a través de la Dirección de Prestaciones Sociales -que se estudian en el presente trabajo- y que presta servicios necesarios para el bienestar colectivo e individual de los trabajadores y sus beneficiarios aunque no sean asegurados; así como servicios de capacitación y aprendizaje de algún oficio o actividad en los centros de seguridad social y bienestar familiar.

El Instituto Mexicano del Seguro Social es una Institución joven. Fue creada el 19 de enero de 1943, por lo tanto tiene 51 años de existencia y a través de ese tiempo, ha realizado infinidad de actividades tendientes a cuidar la salud física y psicológica del pueblo mexicano.

Con lo anteriormente mencionado, pretendo resaltar la importancia de la Ley del Seguro Social como un beneficio que el movimiento social de la Revolución Mexicana produjo a la sociedad mexicana, para un mejor nivel de vida.

La decisión del presidente Manuel Avila Camacho de implantar el Seguro Social en 1943, merece el reconocimiento de la clase

trabajadora y sus beneficiarios; la sociedad está convencida de que la Institución es un valuarte para la lucha por un país de pleno empleo como base de la vida nacional y como factor eficaz para hallar solución a los problemas socioeconómicos de la población mexicana.

La clase trabajadora y beneficiaria continúa sosteniendo el criterio de universalidad que entraña el concepto de seguridad social a cargo de una Institución que ha contribuído a crear con su propio esfuerzo social, moral y económico como fuerza de trabajo, mediante una estructura, una organización y un funcionamiento que debe mantenerse, consolidarse y optimizarse, siempre en beneficio de toda la sociedad mexicana.

El Seguro Social, como la sociedad mexicana, a través de los años ha sufrido grandes cambios en su estructura interna, el movimiento obrero ha sido uno de los principales factores de este cambio. En mi opinión es bueno, ya que la Institución es un valioso instrumento de esta clase que siempre, junto con la clase campesina, ha sido la más desprotegida. La Institución siempre debe actualizarse para responder a los requerimientos del momento y positivamente sea un factor eficaz de justicia social.

El movimiento obrero no acepta ningún intento de integración que tenga falta de objetividad y no cumpla con los beneficios de

la seguridad social, la Institución ha demostrado plenamente su eficacia como queda comprobado durante la fructífera existencia a lo largo de 51 años que lleva de vida el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo anteriormente expuesto, el capítulo más importante del presente trabajo, -en mi opinión- es el capítulo cuarto, en el cual expongo el panorama actual del Seguro Social en México, en el aspecto político, social y administrativo, ya que son de vital importancia para el funcionamiento de la Institución.

"AVANCES DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MEXICO A TRAVES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

CAPITULO I

1. ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL MEXICO COLONIAL

El individuo es un ser social por naturaleza; el formar parte de una sociedad es necesario para el correcto desarrollo del hombre.

El individuo que se aparta de la sociedad y vive en forma "ermitaña" lleva una existencia sumamente difícil, porque para conseguir los satisfactores necesarios para cubrir sus necesidades y poder vivir, tiene que hacer un gran esfuerzo.

El hombre a través de las diversas etapas históricas de México, aún desde antes de la época colonial, siempre ha vivido en sociedad.

En la época colonial que vivió el país se dieron la mezcla de dos culturas: la indígena y la española; esto traería como consecuencia el nacimiento del mexicano actual. También se dieron algunos antecedentes de lo que es hoy la seguridad social en México.

El individuo es un ser social perteneciente a algún determinado grupo dentro de la sociedad para la defensa de esos derechos e intereses se agrupa en forma colectiva y cuyas acciones están encaminadas a garantizar la seguridad económica de la existencia humana, ante la presencia de enfermedades, vejez, falta de trabajo, miseria y muerte.

Durante la época de la edad media ante la ausencia de protección individual para el "siervo" existieron "fraternidades de trabajadores" como: las "corporaciones", "las sociedades de amistad" locales y "hermandades"; la mayoría de tipo religioso, que además de otorgar limosnas a sus miembros llegaban a conceder algunas veces pensiones periódicas a individuos que habían caído en desgracia.

De lo anteriormente escrito, en mi opinión, es importante citar al maestro y tratadista Bottomore, quien dice:

"Grupo Social: es un agregado de individuos en el que existen relaciones definidas entre los individuos que lo componen, y cada uno de ellos es conciente del grupo y de sus símbolos"¹.

1.1. Gremios.- Los gremios estaban integrados por aquellas personas que ejercían una misma profesión, arte u oficio.

El gremio tenía un poder ejecutivo que lo representaba y lo

¹ BOTTOMORE, T.B., "Introducción a la Sociología", 8a. Edición en Español, Editorial Península Barcelona, España, pp 101-102

gobernaba, caracterizándose tanto por la cooperación de sus integrantes, como por una reglamentación minuciosa en cuanto a la adquisición y reparto de las materias primas.

Tenía a la vez un organismo dotado de facultades que le permitían contratar, estipular, obligarse y tener un patrimonio propio, permitiéndole -en consecuencia- comprar, vender, alquilar y realizar todos los actos jurídicos necesarios para su desenvolvimiento.

Con el transcurrir del tiempo los gremios se transformaron en "organizaciones cerradas y hostiles"², en los cuales sólo podían ingresar cierta clase de trabajadores, que bien ya sea por herencia o por un largo período de espera, desde aprendiz a oficial y posteriormente maestro.

Ante todo este tipo de restricciones y obstáculos, los gremios entraron en decadencia hasta su total desaparición, que poco a poco fue sucediendo en todos los países de la Europa Medieval.

1.2. Las Cofradías.- Las personas que se dedicaban a un mismo oficio y que además se identificaban por el deseo de practicar colectivamente el mismo culto religioso, formaban agrupaciones que se les denominaban "cofradías".

² DELGADO, Moya Rubén. "El Derecho Social del presente". 1a. Edición, Editorial Porrúa, S.A. México, 1977; pp. 22-23.

Fue particularmente en Venecia donde estas organizaciones, conocidas bajo el nombre de "scholae", se diferenciaron y transformaron durante la primera mitad del siglo XIII, pues habiendo nacido de las corporaciones de oficios, se convirtieron en confraternidades de devoción a algún santo, pero no obstante su inspiración original de carácter religioso, sus finalidades eran de índole económico y social.

Es importante mencionar que estas asociaciones sólo proporcionaban ayuda a sus miembros, que debían ser trabajadores de un mismo oficio, arte o profesión -como lo mencioné anteriormente-; estas organizaciones, en mi opinión, pueden considerarse como uno de los antecedentes de lo que posteriormente llegarían a ser los sindicatos gremiales y asociaciones profesionales de nuestra época.

Como he señalado anteriormente, las cofradías benéfico-religiosas, desarrollaron una inmensa obra de ayuda asistencial, y la conjugación de éstas con un oficio, arte o profesión, configuraron la formación de la "cofradía-gremial", concluyéndose que la cofradía fue la puerta de acceso al "gremio", que se estudió en el punto anterior.

1.3. Leyes de Indias.- Se dan durante la época colonial. España creó las Leyes de Indias que fueron unas de las primeras medidas de carácter social, encaminadas como protección a los indígenas, contra los abusos de los españoles encomenderos y emanan del pensamiento de la Reyna Isabel la Católica, para

impedir la explotación despiadada que llevaban a cabo los conquistadores.

En este ordenamiento, emanado de los Reyes Católicos a favor de los indígenas, se les reconoció su categoría de seres humanos; pero en realidad en el aspecto social, económico y político se les consideraban inferiores a los españoles, llegándoseles a equiparar al nivel de cosas.

Es importante señalar que estos ordenamientos reales, emanados de la corona española, pueden considerarse como otro de los antecedentes remotos de la seguridad social, en cuanto a la forma de ayudar al ser humano a mitigar sus difíciles condiciones de vida, especialmente a las mujeres, ancianos, enfermos y niños desvalidos.

"Las Leyes de Indias son un resultado de la pugna de conquistadores y conquistados, y representan en cierta medida una victoria de los primeros, las Leyes de Indias llevan el sello del conquistador orgulloso"³.

Por lo anteriormente expuesto, habiendo citado al maestro y tratadista Mario de la Cueva, es de comprenderse la situación de extrema explotación que sufrían los indígenas por parte de los españoles.

³ DE LA CUEVA, Mario. "El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo". Tomo I, 8a. Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1982; pág. 39.

Por otra parte, es importante mencionar que durante la época colonial de las Leyes de Indias, se decía por parte de los funcionarios virreynales "acátese, pero no se cumpla". Con lo anteriormente expuesto, las Leyes de Indias -en mi opinión- en los dominios del Imperio Español, casi eran letra muerta; lo que se dió durante esta época como ayuda a las clases sociales más desprotegidas fue la caridad por parte de las agrupaciones religiosas tales como: los jesuitas, los agustinos, los dominicos, etc.; la caridad funcionó como una forma de ayuda más eficaz, en favor de los indígenas, pero no cumplió con su cometido social, puesto que tal acción solamente permitía mantener de una manera artificial y temporal las esperanzas del individuo para una mejor forma de vida.

Otra figura que existió en la época colonial fue la beneficencia, forma de protección al indígena; fue practicada principalmente por creyentes de la religión cristiana, "apoyada en el precepto de amor al prójimo", conociéndosele como beneficencia-caridad, practicada por la iglesia católica.

En otro orden de ideas, es importante mencionar que en el caso de las acciones de ayuda, caridad y asistencia a los menesterosos, eran llevadas a cabo por las congregaciones de las damas de la sociedad española, con el fin de lavar sus pecados.

En un punto de vista personal mencionaré que la beneficencia no era, ni es, únicamente practicada por quienes profesan una religión, sino también por otras personas que llevadas por

un deseo de ayuda a la humanidad ejercen la caridad.

Por lo que respecta a la sociedad de la Nueva España, era esencialmente rural en el año de 1800, tenía un territorio de poco más de 4 millones de kilómetros cuadrados y en su superficie había 3,749 latifundios llamados haciendas; 6,684 rancharías; 206 campamentos mineros y 165 misiones, habían además 30 ciudades, 95 villas y 4,682 pueblos; arrasados desde muy temprana época las pirámides, los palacios y los templos de los indígenas. El rasgo más característico de los núcleos urbanos era la iglesia, la plaza y, en ocasiones, las arquerías de un acueducto.

Desde un principio se siguieron las ideas urbanísticas más avanzadas que ordenaban trazar calles rectas en lugar de los tenebrosos y laberínticos callejones de las ciudades medievales europeas.

Los primeros edificios urbanos o de las haciendas eran semejantes a los castillos feudales, con bardas y recios muros; poco después se puso de moda adornar las puertas de castillos y templos con discretas franjas de piedra tallada, al estilo que se llama "plateresco".

A finales del siglo XVII, ya se construían edificios más cómodos y con muros exteriores tapizados de filigranas de piedra siguiendo el estilo barroco, que llegó a su fase culminante en el siglo XVIII, transformándose finalmente en el excesivo adorno

del estilo churrigueresco; al terminar el período colonial, el estilo de moda era el neoclásico, producto de la influencia francesa, con líneas rectas y frontones de inspiración griega clásica. El azulejo que se empezó a usar profusamente a mediados del siglo XVIII, dió un tono alegre a las austeras construcciones coloniales; a manera de ejemplo y como observación personal, mencionaré que la casa de los azulejos que se encuentra en la actual calle de Francisco I. Madero en el Centro Histórico de esta capital, nos muestra la tendencia de este tipo de construcción. Siguiendo la continuidad del presente trabajo, me permitiré hacer la siguiente cita:

"Al terminar el período colonial, los principales núcleos urbanos se localizaban en el Eje Veracruz-Puebla-México-Guadalajara.

Puebla y Guadalajara tenían alrededor de 60,000 habitantes cada una; Veracruz tenía aproximadamente 16,000; Zacatecas 33,000; Guanajuato 35,000; Querétaro 35,000; Oaxaca 24,000; Monterrey y Acapulco tendrían unos 4,000 cada una; y en el Norte de la Nueva España apenas alcanzaba 3,300 personas diseminadas en todo ese gran territorio"⁴.

Como es de observarse, en el período colonial se dió una gran concentración poblacional en el centro del país en lo político, económico y social, dando lugar a que se descuidaran territorios extensos como el de Texas, Alta California y La

⁴ Serie Encuadernable México de Carne y Hueso. "La Época Colonial". Vol. III, Ed. Contenido, S.A., 3a. Edición, México 1991; pág. 37.

Mesilla -que, con posterioridad el país perdería- y se anexarían a los Estados Unidos de Norteamérica en la intervención armada que sufrió el país en el año de 1847, con lo cual el territorio nacional quedó reducido a la mitad de su superficie original, quedando practicamente con poco menos de 2'000,000 de kilómetros cuadrados.

2.- ANTECEDENTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MEXICO INDEPENDIENTE

La vida independiente de México, se inició bajo el signo propuesto por Don José María Morelos y Pavón, en los "Sentimientos de la Nación", en el cual se asentaba el siguiente pensamiento:

"La búsqueda de una nación socialmente justa, en la cual fueran moderadas tanto la pobreza como la riqueza, tendrán un equilibrio social"⁵.

Ideas que se encuentran plasmadas en la Constitución de Apatzingán de 1814, cuyo artículo 25 hacía referencia al derecho del pueblo a una seguridad garantizada por sus gobernantes. Pero lo que sucedió fue que el país no vivió en un ambiente de paz y tranquilidad que se necesitaba para su desarrollo como nación independiente, dado que dedicó grandes esfuerzos, antes que nada, a intentar la consolidación de un régimen político adecuado y con el interés de satisfacer las más elementales necesidades del pueblo.

⁵ FRAGA, Gabino. "IMSS 40 Años de Historia". México, 1983; pp. 15, 16, s.s.

En un punto de vista personal, es necesario hacer notar que existían diversos intereses políticos y económicos de carácter personal, que siempre se antepusieron al interés colectivo y esto daría pauta a que el país no avanzara en materia de seguridad social.

Con posterioridad a la consumación de la Independencia -el 27 de septiembre de 1821- el Ejército Trigarante hizo su entrada triunfal a la Ciudad de México con Don Agustín de Iturbide, pero aún así las comunidades indígenas y los pueblos remotos no participaron del júbilo independencista, más aún algunos recibieron con indiferencia y hasta con hostilidad las noticias de lo ocurrido, ya que las clases bajas del pueblo y ciudades de provincia les resultó totalmente indiferente el acontecimiento.

La situación económica del país en esa época era catastrófica a consecuencia del largo período de lucha armada, con los caminos y puentes en ruinas, sus ciudades destruidas y la gente hambrienta por efecto de los saqueos que se dieron durante la contienda bélica, la mayor parte de las minas estaban abandonadas y la producción apenas llegaba a la tercera parte de lo que había sido en el año de 1809, las haciendas semidestruídas o en el abandono, registraban una baja del 50% en su producción; muchos ricos españoles habían huído al extranjero llevándose sus fortunas y el país estaba descapitalizado.

Años después, durante el período presidencial del Licenciado Benito Juárez, la situación siguió siendo igual pero el

Benemérito contribuyó a formar una nación más unida y con una identidad nacional más firme, después de la guerra de reforma y de la intervención francesa.

El país que Don Benito Juárez recibió, carecía casi por completo de líneas ferroviarias y proporcionaba escuela primaria sólo al 12% de los menores, y de la población en general.

La modestia de los avances se justifica al tomar en cuenta la pobreza del medio en que se realizaron, la industria del país entero, estaba en banca rota, después del período "conflicto armado" que sufrió el país.

De lo anteriormente expuesto, es de comprenderse que se necesitaba un período duradero de paz y tranquilidad, aunque fuera un sistema de dictadura que por medio de la represión y fuerza de las armas mantuviera en calma al país, para que éste lograra un desarrollo industrial enmarcado en el capitalismo, porque sólo en este sistema las relaciones obrero-patronales que se establecen pueden crear el clima y las necesidades propias para la implantación de un sistema de seguridad social.

Es importante mencionar que la preocupación principal del largo período de dictadura del régimen porfirista nunca fue la de proteger a las clases necesitadas.

Así empezó a desarrollarse en el país un capitalismo incipiente, con la creación de las fábricas de telas y tejidos

de Río Blanco en Veracruz y Puebla; y de la industria de la minería, en el poblado de Cananea, Estado de Sonora, recibieron un fuerte apoyo económico que las impulsaría a crear más fuentes de trabajo, se mejoraron las comunicaciones tanto de caminos como de ferrocarriles (como la que unía a la Ciudad de México con Cuernavaca).

Se crearon otras fuentes de empleo como las fábricas de hilos, cerillos y cigarrillos, se impulsó a la industria farmacéutica y se informó al Congreso Porfirista que "al finalizar el año fiscal 1894-1895, el país recibió la asombrosa noticia de que el gobierno había operado con superávit de dos millones de pesos".

"En el período 1895-1896 el sobrante fue aún mayor, cinco millones, sin excepción el régimen porfirista anunciaría nuevos superávits en los años siguientes"⁶.

Pero todos estos avances industriales, técnicos y económicos no beneficiaron en nada a las clases económicamente débiles, la mencionada situación industrial propició la aparición de grupos de asalariados cada vez más concientes de su situación y de sus derechos.

Estos grupos de trabajadores que se sentían plenamente

⁶ Serie Encuadernable "México de Carne y Hueso". "El Porfirismo". Vol. V, 3a. Edición, México 1991; pp. 71, 72 y 73.

identificados en su situación y concientes de los bajos salarios que percibían por su trabajo, pronto empezaron a unirse y desencadenarían movimientos obreros que estudiaré posteriormente en el presente trabajo.

De lo anteriormente expuesto, es importante destacar que los grupos sociales citados, se identificaban plenamente por su situación económica y social. Asimismo, citaré al tratadista Luis Recasens Siches quien dice:

"La sociología estudia los hechos sociales, es decir de la convivencia humana, de las relaciones interhumanas, en cuanto a su realidad o su ser afectivo, y aunque otras muchas ciencias diferentes de la sociología se ocupan de aspectos sociales del hombre, ninguna hace, del hecho de la convivencia y de las relaciones interhumanas, su tema central de estudio"⁷.

En conclusión, la clase trabajadora, con la plena identificación de necesidades e intereses, poco a poco surgió en ellos algunas ideas acerca del tipo de acción que debían de emprender a fin de conseguir una mejor situación económica y social, que mejorara su nivel de vida.

Mientras tanto, las únicas organizaciones que prestaban alguna atención a los trabajadores accidentados e impedidos de

⁷ RECASENS, Siches Luis. "Tratado General de Sociología". 21a. Edición, Editorial Porrúa, S.A., México 1989; pág. 4.

seguir cobrando su salario, fueron ciertas mutualidades cuyas reducidas aportaciones en correspondencia con lo corto de las percepciones obreras, les impidieron llegar a organizarse adecuadamente en sus servicios.

Partiendo de lo antes analizado en el presente trabajo, es posible afirmar que fue hasta 1904 cuando empezaron a manifestarse en el país, las primeras inquietudes para proteger al trabajador, a sus familiares y a las clases sociales económicamente débiles, contra la injusticia y explotación de que eran objeto.

La inquietud política y social creció a partir de 1900, dada la avanzada edad del dictador y sin haber un candidato político que lo sustituyera.

La situación se hizo incontenible en 1910, la población campesina se encontraba en una condición social de miseria absoluta, la clase media se ahogaba frente a los cuadros de la burguesía cerrada a toda persona que no perteneciera a las clases privilegiadas.

"Los hombres despertaron por tercera vez después de la guerra de independencia y de la revolución liberal, se prepararon para lo que sería la primera revolución social del siglo XX"⁸.

⁸ DE LA CUEVA, Mario. "Derecho Mexicano del Trabajo". Tomo I 8a. Edición, Editorial Porrúa, S.A., México 1984; pág. 43.

La situación social que vivía el país desencadenaría el movimiento revolucionario de 1910, que traería como consecuencia la caída del régimen porfirista.

Las instituciones de seguridad social surgieron en México confundidas con las normas laborales, dentro de un esquema económico de tipo capitalista, con el fin de proteger sólo a los trabajadores.

En otro orden de ideas, mencionaré que el Estado, como el más importante regulador del bienestar colectivo, no había llegado a desarrollarse en aquella época; el papel del Estado era de simple expectador al servicio de los industriales capitalistas y en algunos casos como Estado Policía, como medio de represión a la clase trabajadora.

En el proceso revolucionario, el pueblo fue quien tuvo en sus manos la expresión jurídica de las reivindicaciones de los campesinos y obreros, los cuales aunque asesorados deficientemente, lograron crear diversas instituciones del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Como se menciona al principio del presente siglo, los sucesos se precipitan y surgen planes y leyes en los diferentes estados del país, que tienden a proteger al trabajador.

Lo importante de los ordenamientos legales a que haré mención radica en el hecho de que reconocen por primera vez la

obligación de los empresarios, de atender a los trabajadores de sus negociaciones en caso de enfermedad, accidente o muerte, derivados del cumplimiento de sus labores.

El 30 de abril de 1904 el gobernador del Estado de México, José Vicente Villada, promulgó la primera ley sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, responsabilizando al patrón de los accidentes que llegaran a sufrir sus trabajadores durante la jornada laboral, obligando a pagar indemnizaciones, pago de salarios durante tres meses, atención médica y en caso de muerte: quince días de salarios y gastos de funeral.

Estableció además la irrenunciabilidad de los derechos de los trabajadores.

En la exposición de motivos de la Ley de Villada pueden leerse diversas reflexiones sobre las convicciones ambientales que rodeaban la vida de los obreros mexicanos, los cuales por fuerza afectaban la salud física y mental del obrero y campesino; por lo tanto se pide a los patrones, como poseedores de los medios de producción, mejorar la habitación y el régimen alimenticio de sus trabajadores, con el fin de mejorar la productividad en el trabajo y reducir el índice de riesgos laborales.

El 9 de abril de 1906, Don Bernardo Reyes gobernador del Estado de Nuevo León, expidió en Monterrey la "Ley Sobre Accidentes de Trabajo", que no comprendía enfermedades profesio-

nales, pero obligaba al patrón al pago de prestaciones, consistentes en atención médica, farmacéutica y pago de salarios.

Se decía que en caso de que el trabajador sufriera una incapacidad temporal, se le cubriría un 50% de salario, hasta que estuviera en condiciones de regresar a su trabajo; si era permanente-parcial la incapacidad se le debería otorgar al trabajador entre el 20% y el 40% del salario por un período máximo de un año, o que regresará a continuar sus labores.

Si la incapacidad era permanente-total se debía pagar el salario correspondiente a dos años efectivos de trabajo; si traía como consecuencia la muerte del trabajador, se debería pagar el salario que iba de diez meses a dos años dependiendo de las cargas familiares del trabajador.

Es importante hacer mención a dos acontecimientos históricos que desencadenarían el gran movimiento social de 1910. Estos dos hechos fueron:

- La Huelga de Cananéa, Sonora del 31 de mayo de 1906, en la que los trabajadores exigían la obtención de mejores salarios y la supresión de los privilegios que se otorgaban a los empleados norteamericanos por parte de la empresa.

"La huelga fue aplastada con lujo de violencia, con

intervención de tropas Norteamericanas"⁹

Cananéa es una ciudad productora de cobre, que se encuentra en el Estado de Sonora, al Norte de México, como lo mencioné con anterioridad.

En esta ciudad se asientan, la Greene-Cananéa Copper Co., la cual se dedica a la extracción de cobre y da empleo aproximadamente a 6000 mineros mexicanos y unos 600 norteamericanos.

El patrón pagaba a los mineros mexicanos la mitad de lo que pagaba a los mineros norteamericanos; por esta situación los mineros nacionales se encontraban inconformes y organizaron un sindicato que promovió un movimiento de huelga. Presentaron un pliego de peticiones al patrón en el cual demandaban un aumento de sus salarios a 5.00 pesos diarios y una igualdad en el trato con el minero norteamericano.

"Los huelguistas recorrieron las propiedades de la empresa e hicieron salir a todos los hombres que trabajaban en distintos departamentos.

En todos estos obtuvieron éxito pero las dificultades empezaron en el último lugar que visitaron, el aserradero de la empresa donde la manifestación llegó en la madrugada.

En ese lugar el gerente, de apellido Metcalfe, bañó

⁹ DAVALOS, Morales José.- "Apuntes de Derecho del Trabajo". Vol. I, México 1983; pp. 90-91.

con una manguera a los obreros huelguistas los cuales contestaron con piedras. Metcalfe y su hermano salieron con rifles, cayeron algunos huelguistas; en la batalla que siguió murieron ambos hermanos Metcalfe¹⁰.

Durante los disturbios, la policía de la empresa a bordo de automóviles recorrió el pueblo, disparando en contra de los indefensos mineros quienes se dispersaron, pero aún así fueron perseguidos y muertos.

- El otro acontecimiento fue la **Huelga de la Fábrica de Textiles de Algodón** que se encuentra en la ciudad de Río Blanco en el Estado de Veracruz.

En dicha fábrica trabajaban aproximadamente 6000 obreros contando mujeres y niños; los hombres ganaban \$.75 (centavos) por día, las mujeres de \$3.00 a \$4.00 (pesos) por semana, los niños entre 7 y 8 años de edad ganaban de \$.20 a \$.50 (centavos) por día.

Los obreros de esta empresa no estaban conformes con su situación económica y las largas jornadas de trabajo que tenían que cubrir, ni con los escasos y bajos salarios que se les pagaban, ni que la empresa les descontara \$2.00 (pesos) por concepto de renta de unos cuartuchos de piso de tierra que

¹⁰ K. TUNER, John. "México Bárbaro". Sin lugar de edición, Ed. Edinge, sin año de edición, México 1987; pp. 186-187.

llamaban hogares y que se encontraban en terrenos propiedad de la empresa.

Por lo antes expuesto, es importante citar al periodista norteamericano -de quien hice referencia con anterioridad- que dice:

"Los obreros trabajaban 13 horas diarias, de las 6:00 a las 20:00 horas, cuando se trabajaba al aire libre, o sea en el campo y a la luz del sol, esas mismas trece horas entre el estruendo de la maquinaria en un ambiente cargado de pelusa y respirando el aire envenenado de las salas de tinte"¹¹.

Pero lo que más afectaba en su economía era que la empresa les pagara con vales, que sólo eran efectivos en la tienda propiedad de la compañía, que les vendía los artículos a un precio mucho mayor que en otros comercios, y además les estaba prohibido comprar sus mercancías en otras tiendas. Esto era la famosa Tienda de Raya, con la cual obreros y campesinos siempre estaban endeudados, y esas deudas eran transmisibles de padres a hijos.

De lo anteriormente escrito, se deduce que la empresa recuperaba casi la totalidad de las erogaciones económicas que por concepto de salarios, invertía en sus trabajadores, dejándoles solamente lo necesario para subsistir y seguir explotándolos.

¹¹ Ob. cit. pág. 175.

Los obreros de la mencionada fábrica estaban inconformes con esta situación, por lo que empezaron a organizarse en secreto creando un sindicato llamado "El Círculo de los Obreros", efectuando reuniones en pequeños grupos, en sus hogares, con objeto de que las autoridades y la empresa no se enterasen de sus propósitos.

Tan pronto la empresa se enteró de que sus trabajadores se reunían para discutir sus problemas laborales, comenzó a actuar en contra de ellos a través de autoridades policiacas para doblegar a sus trabajadores por medio de la fuerza; las personas sospechosas de haberse afiliado a algún sindicato serían encarceladas inmediatamente.

Los obreros ante esta serie de persecuciones, formaron pronto la ofensiva y declararon la huelga formulando una serie de peticiones laborales al patrón.

Al ver que sus demandas no eran atendidas, se dirigieron a la autoridad máxima del país la cual estaba representada por el dictador Porfirio Díaz, pidiéndole se investigara la justicia de su causa, y la decisión que él dictara sería acatada.

Semanas después, el Presidente Díaz pronunció su fallo, el cual consistió en ordenar que la fábrica reanudara sus operaciones y que los obreros volvieran a trabajar sus largas jornadas de trece horas diarias sin mejoría alguna en sus condiciones de trabajo.

Fieles a su promesa los huelguistas se prepararon a acatar el fallo; pero se hallaban debilitados por el hambre y para trabajar necesitaban sustento.

En consecuencia, el día de su rendición los obreros se reunieron frente a la Tienda de Raya de la empresa y pidieron para cada uno de ellos cierta cantidad de maíz y frijol, de manera que pudieran sostenerse durante la primera semana hasta que recibieran sus salarios.

El encargado de la tienda les negó las provisiones que necesitaban, esto dió lugar a que los obreros tomaran por la fuerza los alimentos que se les negaron.

La gente saqueó la tienda, la incendió y prendió fuego a la fábrica que se hallaba enfrente.

Enterado el dictador de esto, ordenó que se obligara por medio de la represión a los obreros a regresar a su trabajo y a los que no acataran esta orden simplemente dijo "mátenlos en caliente", y las fuerzas armadas atacaron a los huelguistas que se encontraban indefensos y desarmados, realizando con esto una masacre.

Posteriormente, el 10. de julio de 1906, el Partido Liberal cuyo Presidente era Ricardo Flores Magón, proclamaba en San Louis Missouri, el programa del Partido Liberal Mexicano, en el cual desde el punto de vista político atacaba las repetidas e

ilegales reelecciones del General Porfirio Díaz; pero lo más importante para mi trabajo fueron los puntos de dicho programa que hacen referencia a la materia social en el trabajo.

Ahí se hizo mención de la deplorable situación del trabajador industrial, el jornalero del campo, "Verdadero Siervo de los señores Feudales Modernos", de los bajos salarios y la labor máxima de 8 horas que es el límite para un trabajador, sin que pueda ser afectado en su estado emocional y físico por el cansancio al que se ve sometido en el cumplimiento de su trabajo; también se pide un aumento general al salario del trabajador para poder cubrir sus necesidades más apremiantes y que esté a salvo de la miseria; que existiera mayoría de trabajadores mexicanos en todas las empresas, en relación a los trabajadores extranjeros; pago de salarios en efectivo; prohibición de los descuentos y multas; anulación de las deudas de los campesinos; reglamentación del servicio doméstico y el trabajo a domicilio; indemnización por accidentes de trabajo; higiene y seguridad, en las fábricas y talleres; y además solicitaba que el patrón proporcionara habitaciones higiénicas y decorosas para sus trabajadores.

Por lo anteriormente mencionado, es de entenderse el descontento existente en las clases media y baja de la sociedad Porfirista, que durante su largo período de existencia -34 años- se cometieron infinidad de injusticias contra la clase trabajadora campesina y de escasos recursos, y una admiración e imitación hacia lo extranjero, en especial a lo francés que

sería uno de los rasgos más característicos de esta sociedad.

Para dejar claro lo anterior, es importante citar un párrafo de la obra "El Porfirismo":

"Ese hombre sabía atender espléndidamente a sus invitados y para evitarles molestias desde mediados de año había ordenado a la policía que efectuara redadas de "mugrosos" y les prohibieran acercarse a los barrios donde se hospedarían los distinguidos visitantes extranjeros, no se acudió al recurso de regalarles pantalones limpios, o bolillos como se hizo en 1907 en ocasión de la visita del Secretario del Estado Norteamericano ELIHU ROOT, por lo que esa medica ya había demostrado su ineficacia; los "mugrosos" cambiaron la ropa por comida o pulque, y el aspecto de la Ciudad no mejoró en lo más mínimo.

Para los banquetes oficiales se disponía de vajillas de oro y plata, los meseros que atendían a los invitados eran de aspecto europeo o habían sido traídos especialmente del viejo continente, la champaña y los vinos se importaron por furgones, el caviar y el paté de Stransburgo por toneladas.

Sobre el pecho y en lujoso uniforme que le confeccionó un sastre francés, Porfirio Díaz lucía 16 condecoraciones extranjeras y 5 nacionales, junto a él en los banquetes y los bailes, Carmelita Romero Rubio de Díaz fulguraba con sus collares, pulseras y aretes de

valor incalculable¹².

Todas las circunstancias anteriormente expuestas y por lo que respecta al aspecto económico y social de este período, la mayoría de los habitantes en el país eran mestizos, que conformaban aproximadamente el 50% de la población, los indígenas ya sólo formaban el 30% y el resto de la población era blanca.

Es importante decir que para 1910 se podría calcular en un 20% la gente con un medio de vida desahogado económicamente hablando, integrado este sector por un centenar de Ministros, Gobernadores, Generales, "coyotes" e incondicionales al Dictador y los cuales amasaron fortunas de uno o varios millones de pesos a la sombra de la corrupción oficial, medio millar de comerciantes e industriales audaces -en su mayoría inmigrantes extranjeros- que aprovecharon las oportunidades del desarrollo económico para reunir fortunas considerables y un buen número de hacendados, que si bien en contadas ocasiones llegaban a millonarios, podían llevar una vida cómoda sin tener que trabajar.

Por lo que respecta a la clase media, ésta estaba compuesta por una minoría de hombres que la pasaban desahogadamente desempeñando sus profesiones o trabajando como empleados de nivel medio y alto en el gobierno, o en actividad privada como: oficinistas, abogados, maestros de escuela o agrónomos.

¹² Serie Encuadernable "México de Carne y Hueso". "El Porfirismo". Vol. V, 3a. edición, Editorial Contenido, México 1991; pág. 7.

Durante esta época la clase alta estuvo muy cerrada para la clase media y esto trajo como consecuencia rencores y resentimientos, que exigirían un cambio de condiciones sociales por medio del movimiento armado que sería la Revolución Mexicana de 1910, la cual traería aparejada la caída de la dictadura de Porfirio Díaz. Dicho movimiento revolucionario estuvo encabezado por el acaudalado latifundista coahuilense Francisco I. Madero.

Con la terminación del largo período dictatorial del porfirismo daría fin a toda una época histórica en la vida del país.

En un punto de vista personal, considero que los avances de la seguridad social y laboral en esta época fueron mínimos, pero sí dieron pauta a que el país gozara de una estabilidad social, política y económica, que era necesaria para su desarrollo, pero desafortunadamente el conflicto armado de la revolución de 1910 volvería a sumergir al país en otra crisis social que tardaría varios años en superarse.

3.- ASPECTOS IMPORTANTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MEXICO MODERNO

Con la renuncia a la presidencia de Don Porfirio Díaz, el 25 de mayo de 1911 y su posterior exilio -el 29 del mismo mes y año- en el Puerto de Veracruz, en el vapor alemán "Ypiranga", que lo condujo finalmente a París Francia. Murió el 15 de julio

de 1915, con su muerte se cierra una de las páginas de la historia de México.

Posteriormente, el país sufriría grandes cambios sociales que se vendrían a dar en los regímenes postrevolucionarios.

En mi opinión, la primera etapa del movimiento armado que se dió entre el 20 de noviembre de 1910, fecha que fijó Francisco I. Madero para estallar la rebelión armada; y el 21 de mayo de 1911, en que se firmó el convenio de paz de Ciudad Juárez; transcurrieron apenas 6 meses, un período muy breve en el cual todo el sistema porfirista quedó intacto y Madero ascendió al poder presidencial, pero el grupo de poder que en realidad gobernaba el país -bajo la sombra del dictador- seguía siendo el mismo, el cual con posterioridad acabaría traicionando al presidente en la persona del usurpador Victoriano Huerta.

Durante el período presidencial de Don Francisco I. Madero, los avances en materia de seguridad social fueron escasos, debido al desorden económico y la lucha de intereses personales de algunas clases sociales, que sentían lesionados dichos intereses con la serie de reformas que pensaba implantar el nuevo ejecutivo.

En este orden de ideas es importante mencionar lo siguiente: En la plataforma de principios de la Convención del Partido Anti-reeleccionista, del 15 de abril de 1910, Madero se comprometió a presentar iniciativas para mejorar la condición social

de los obreros.

Durante el régimen presidencial de Don Francisco I. Madero, se fundó la Casa del Obrero Mundial en 1912, que junto con la ayuda que prestaron los batallones rojos al movimiento constitucionalista, influyeron en la creación del artículo 123 de nuestra Carta Magna de 1917.

"Al postularse Madero como candidato a la presidencia de la República, en su discurso del 25 de abril de 1910, se comprometió a presentar Iniciativas de Previsión Laboral, en general, y seguros sociales, en particular"¹¹.

Se aseguró pensión a los obreros jubilados en la industria, en las minas o en la agricultura, y por primera vez se ofreció pensionar a los familiares en caso de perder la vida el obrero.

En noviembre de 1911, el presidente Madero insistió en la expedición de leyes sobre pensiones e indemnizaciones por accidentes de trabajo, comprometiéndose a llevar a cabo estas reformas, con una legislación obrera que se formularía en base a las condiciones de seguridad y salubridad.

Con ese motivo, decretó el establecimiento del Departamento del Trabajo, cuya finalidad consistía en determinar las condi-

¹¹ URBINA, Trueba Alberto. "Derecho Social Mexicano". Editorial Porrúa, S.A., México 1978; pp. 111-112.

ciones de trabajo, su duración, accidentes industriales, cajas de ahorros, seguros y fondos de auxilio, habitaciones baratas e higiénicas, seguridad en las fábricas, talleres, minas y demás lugares donde los obreros realizaran sus labores.

El 12 de octubre de 1912, cuando el régimen Maderista estaba más estabilizado, se expidió el Reglamento de Policía Minera y de Seguridad en los Trabajadores de las Minas, en dicho ordenamiento jurídico quedó establecida la obligación para los patrones de brindar la seguridad necesaria para prevenir los accidentes que pusieran en peligro la seguridad física, e incluso la vida de los operarios.

Los postulados emitidos en 1913, referentes a los seguros para los trabajadores, se caracterizaron por su afán de disminuir la pobreza y de prevenir al obrero contra los riesgos profesionales que pudieran ocurrirle.

En una Convención celebrada en la ciudad de Zamora Michoacán, la Confederación de Círculos Obreros Católicos, (creada en febrero de 1912, fundadora de cajas de ahorros, centros de asistencia médica y promotora de asambleas y reuniones de estudios sociales), formularon el primer proyecto de Derecho del Trabajo, estipulando -entre otras cosas- la necesidad de crear el seguro obrero.

Por su parte, los diputados federales Eduardo J. Correa y Román Morales, presentaron ante el Congreso de la Unión un

proyecto de ley que remediaría los daños procedentes de los accidentes y enfermedades de trabajo, aconsejando por otra parte el establecimiento de una Caja de Riesgo Profesional, que sería incluida en los costos de producción y garantizaría legalmente asistencia y pensiones al obrero.

El 17 de septiembre de 1913, los diputados renovadores José Natividad Macías, Francisco Ortíz Rubio, Jesús Urueta, Luis Manuel Rojas y Alfonso Cravioto, presentaron en la Cámara de Diputados un Proyecto de Ley del Trabajo que tenía por finalidad regular: los contratos de trabajo, los salarios mínimos, el descanso dominical, las habitaciones, la educación para los obreros y sus hijos, los accidentes del trabajo y el seguro social.

"El Plan de Guadalupe del 26 de marzo de 1913, dió origen a la Revolución Constitucionalista, sus postulados comenzaron a centrarse en la idea de que una vez terminada la lucha armada se iniciaría la Lucha Social, la Lucha de Clases"¹⁴.

Faltaban ordenamientos jurídicos que protegieran al obrero y al trabajador del campo, por lo que el 8 de julio y el 12 de diciembre de 1914, la División del Norte, la del Noroeste y Venustiano Carranza como el jefe del movimiento Constitucionalista, se comprometieron a procurar el bienestar de los obreros,

¹⁴ GARCIA Cruz, Miguel. "La Seguridad Social en México". Tomo I, Editorial Amic. México 1972. pp. 28-38.

expidiendo y poniendo en vigor durante la lucha armada dichos ordenamientos jurídicos.

Precisamente con este plan es con el que se inicia el movimiento constitucionalista, en forma original tuvo un sentido político, posteriormente vendría la gran reforma social y económica, sobre todo en materia Social y Agraria.

Posteriormente, en una sesión del ayuntamiento de Hermosillo, celebrada el 24 de septiembre de 1913, el general Venustiano Carranza manifestó lo siguiente:

"Terminada la lucha armada del Plan de Guadalupe, debería principiar la magistral lucha social, la lucha de clases para realizar los nuevos ideales sociales, que no sólo es repartir las tierras y sufragio efectivo, evitar y reparar riesgos, es algo más grande y sagrado; establecer la justicia, buscar la igualdad, la desaparición de los poderosos para establecer el equilibrio de la conciencia nacional"¹⁵.

Del análisis del discurso antes citado, se concluye que el presidente Venustiano Carranza estaba conciente que se tenía que reformar totalmente la estructura política, económica y social, creando un nuevo ordenamiento constitucional que protegiera a las grandes masas de población.

¹⁵ MANCISIDOR, José. "Historia de la Revolución Mexicana". 30a. Edición, Editorial Mexicanos Unidos, S.A., México 1976; p.p. 274-275.

Con posterioridad, al celebrarse la Soberana Convención de Aguascalientes, las fuerzas Constitucionalistas trataron de uniformar criterios políticos.

Durante la Soberana Convención de Aguascalientes, los diferentes grupos revolucionarios trataron de llegar a un acuerdo y dar unión al movimiento mediante un programa de reformas políticas y sociales que preveían una protección efectiva al campesino y al obrero, mediante la creación de leyes sobre accidentes de trabajo, pensiones de retiro y seguridad en el trabajo; todo esto encaminado a evitar de manera posible "la explotación del proletariado que cuenta únicamente con su fuerza de trabajo como medio de subsistencia"¹⁶.

La Ley de Cándido Aguilar, expedida en el puerto de Veracruz, en octubre de 1914, obligó a los patronos a cubrir por su cuenta: asistencia médica, medicamentos y alimentos a los obreros enfermos, así como a pagarles el salario que tuvieran asignado cuando fueran víctimas de un accidente de trabajo.

Los propietarios de establecimientos industriales o de negociaciones agrícolas mantendrían por su cuenta hospitales y enfermerías, dotadas de todo el arsenal quirúrgico, medicinas, médicos y enfermeras que fuesen necesarios.

El proyecto de Ley de Accidentes, presentado al presidente Carranza por la Sección de Legislación Social, reconoció como

¹⁶ GARCIA CRUZ, Miguel; ob. cit, pág. 29.

principio de justicia que los dueños de negociaciones textiles, mineras, industriales, agrícolas o mercantiles, responderían de todos los daños o accidentes que los trabajadores a su servicio sufrieran en el desempeño de sus labores.

La obligación que tenían los dueños era resultado directo del Contrato de Prestación de Servicios y estos sólo podrían eludirla cuando se comprobara dolo o mala fe del trabajador.

El proyecto de ley cubría 4 clases de accidentes: los que imposibilitaban temporalmente al trabajador, los que imposibilitaban al trabajador permanentemente, los que lo inhabilitaban para cualquier clase de labor y los que causaban la muerte.

Todos los accidentes comprometían a los patrones a cubrir los gastos de curación y pagar a las víctimas su sueldo según el tipo de incapacidad, excepto el riesgo de muerte; en este caso, la indemnización sería pagada a los familiares del trabajador.

Si el obrero era capaz de realizar otra actividad o trabajo, el patrón podría descargarse de su obligación dándole un nuevo empleo y pagándole el sueldo anterior.

De lo anteriormente expuesto es importante citar al maestro Alberto Trueba Urbina quien dice:

"Si el trabajador sufría una incapacidad permanente, total o incluso fallecía, el responsable tendría que pagar el salario íntegro de 4 años a los deudos y los

gastos de inhumación, por su parte los patrones tendrían el derecho de reclamar al accidentado los daños y perjuicios que hubiera causado"¹⁷.

Ante estas importantes reformas que tuvo el Plan de Guadalupe, los gobernadores constitucionalistas dictaron leyes que protegían a los obreros en sus respectivas jurisdicciones.

Tal fue el caso de la "Ley del Trabajo" del gobernador Salvador Alvarado, en Yucatán; la de "Accidentes de Trabajo" de Nicolás Flores, en el Estado de Hidalgo; la "Ley del Trabajo" de Manuel Aguirre Verlanga en Jalisco; y la expedida por Gustavo Espinoza Mireles en Coahuila, que en conjunto responsabilizaron a los patrones, de los percances sufridos por los trabajadores, con motivo y en ejercicio de su profesión, teniendo los obreros derecho a indemnizaciones, asistencia médica y medicinas, que resultaren a consecuencia de un accidente de trabajo. Todas estas medidas trataban de apoyar las disposiciones carrancistas de protección a la clase trabajadora.

Fue en 1916, durante el Congreso Constituyente, que empezó a sesionar la Comisión integrada por Pastor Rouax, Esteban Baca Calderón, Luis Manuel Rojas y otros.

Lograron incorporar los derechos obreros a nuestra Carta Magna, haciendo notar la responsabilidad de los empresarios ante

¹⁷ TRUEBA, Urbina Alberto. "Derecho Social Mexicano". Editorial Porrúa, S.A., México 1978; pág. 188.

los accidentes y enfermedades profesionales, la obligación patronal de fomentar el establecimiento de cajas de seguros populares, recomendándose al gobierno el fomento de esta clase de instituciones con el único objetivo de impulsar el desarrollo de la Previsión Social en México. Esta característica del artículo 123 Constitucional, en su versión original -de 13 de enero de 1917- conjugó por una parte, un seguro de incapacidad auspiciado por los patrones con compañías o empresas particulares que cubrirían el riesgo en la cantidad asegurada, y por otro lado dió la posibilidad de que alguna Dependencia Gubernamental estableciera y organizara todas las cajas de ahorros y de Seguros Populares, por lo que el Departamento del Trabajo sería el encargado de llevar a cabo dicha tarea, que repercutiría en beneficio de la clase trabajadora de todo el país.

"Con la promulgación de la Constitución Política del 5 de febrero de 1917, que entró en vigor el 1 de mayo de ese mismo año, habiendo quedado como artículos fundamentales que institucionalizaron el movimiento social:

El artículo 3 hace referencia a la educación laica; el 27, relativo a la propiedad de la tierra; y el 123 al régimen del Derecho del Trabajo y la Previsión Social, repercutieron en la ideología y en la situación del país, y ello permitió el desarrollo de proyectos más elaborados de Seguridad Social"¹⁸.

¹⁸ GARCIA CRUZ, Miguel. Ob. cit., pág. 41.

El primer proyecto de Ley sobre Seguridad Social fue publicado en diciembre de 1921 en el Diario Oficial de la Federación, siendo presidente de la República el General Alvaro Obregón, en el cual proponía que el Seguro fuera manejado por el Estado y que sus recursos económicos provendrían de un pequeño impuesto pagado por los patrones, el Fondo de Reserva creado sería invertido en Instituciones de Crédito que tenderían a facilitar el desarrollo de la riqueza pública, y estas Instituciones de Crédito darían facilidades a las clases trabajadoras para obtener pequeños préstamos con un interés moderado, así como para la apertura de créditos con compañías que quisieran construir habitaciones cómodas e higiénicas y en pagos para la clase trabajadora.

Por lo anteriormente expuesto, es importante citar al maestro Gustavo Arce Cano, quien dice:

"Desgraciadamente esta Ley de Seguro Obrero, no llegó a prosperar por la inestabilidad política y social que sufriera el país"¹⁹.

En otro orden de ideas, mencionaré que posteriormente el período del presidente Plutarco Elías Calles, se caracterizó por un gran apoyo popular, lo que permitió que el sector público jugara un papel más dinámico ante los problemas económicos y sociales. Durante su período presidencial fueron sentadas las bases del nuevo estado mexicano, creando además instituciones

¹⁹ CANO Arce, Gustavo. "De los Seguros Sociales en México". Editorial Botas, México 1944; pág. 25

que mejorarían las condiciones de vida del proletariado mexicano, una de estas medidas fue la Ley General de Pensiones Civiles de Retiro -de 1926- con lo que tanto funcionarios y empleados de la federación, como de los estados obtuvieron el derecho de ser pensionados cuando cumplieran 55 años de edad o estuvieran imposibilitados para realizar un trabajo.

Años después, el presidente Emilio Portes Gil presentó un proyecto de Código Federal del Trabajo, en el cual se planteó facultar al Ejecutivo para que, en el término de un año, expidiera la Ley de Seguros Sociales, pero fue sólo hasta la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de septiembre de 1929, cuando se dió expresión jurídica al régimen del Seguro Social en el artículo 123 fracción XXIX, que a la letra dice:

"Se considera de utilidad pública la expedición de la Ley del Seguro Social, ésta comprenderá Seguros de invalidez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes y otros confines análogos"²⁰.

Con esta reforma el legislador abandona la tendencia al seguro de tipo potestativo o facultativo y da un cambio radical al seguro, dándole un marcado carácter de obligatoriedad, lo que trae como consecuencia un gran avance en beneficio de la clase trabajadora; otra de las consecuencias que trajo consigo esta reforma fue que el Congreso de la Unión legislara en materia de

²⁰ CANO ARCE, Gustavo. Ob. cit., p.p. 28-29.

trabajo.

El 18 de agosto de 1931, se promulgó la Ley Federal del Trabajo, la cual en exposición de motivos hace mención al Seguro Social al decir:

"No basta afirmar el principio del riesgo profesional y con sujeción al criterio que de él deriva establecer, tanto los casos de responsabilidad como el monto de las indemnizaciones, es necesario dar a los trabajadores la garantía de que recibirán la reparación que les ha sido asignada".

El Gobierno Federal conciente de que no era posible un sistema racional y equitativo de reparación de los riesgos profesionales, sino es por medio de seguro que fuera de carácter obligatorio, en su texto original la Ley Federal del Trabajo - Artículo 305- impone a los patronos la obligación de cubrir los riesgos profesionales de sus trabajadores, asegurándolos a su costa a beneficio de quien deba percibir la indemnización, a condición de que el importe del seguro deberá celebrarse con una empresa nacional.

En febrero de 1934, se realizó el primer Congreso Mexicano de Derecho Industrial, en el cual se creó una comisión integrada por los Licenciados: Mario De la Cueva, Vicente González y González, Adolfo Zamora; los Ingenieros: Juan de Dios Bojórquez, Juan F. Funtó Noyola, Emilio Alanís Patiño; Profesor Fritz Bach y el Señor Alfredo Iñárritu, para elaborar el proyecto de Ley

del Seguro Social, aceptando el principio de que el Seguro debía organizarse sin fines de lucro y con financiamiento del gobierno y una administración tripartita, o sea con intervención de representantes de los trabajadores, de los patrones y del Ejecutivo Federal. Dicho organismo de previsión sería único y obligatorio, de carácter nacional y por ello comprendería a todos los campesinos y trabajadores de la industria y del comercio, además de comparar los riesgos de accidentes, enfermedades del trabajo y enfermedades generales tales como maternidad, cesantía, vejez, invalidez y muerte.

"Lázaro Cárdenas, fue uno de los más decididos promotores de la creación del Seguro Social en México, en diciembre de 1938 envió un proyecto de Ley del Seguro, en el que se cubrían los riesgos de trabajo, pensiones en dinero, asistencia y farmacéutica, servicios de colocaciones orientación profesional, fomento a la salud, en beneficio del interés colectivo"²¹.

Desafortunadamente este proyecto se formuló sin base actuaria, y además dicho proyecto no prosperó por el grave conflicto internacional que propició la Expropiación Petrolera, por causas de utilidad pública de los consorcios petroleros que estaban en franca rebeldía a lo ordenado por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, respecto al aumento salarial que deberían dar a sus trabajadores, por lo que fue necesario

²¹ GARCIA CRUZ, Miguel. Ibidem. cit. tomo I, p.p. 67-68.

suspender el curso de la legislación de Seguro Social.

4.- HISTORIA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Durante el sexenio del Presidente de la República, General Manuel Avila Camacho, después de numerosos ensayos se logra crear por acuerdo del 2 de junio de 1941 la Comisión Técnica encargada de elaborar el proyecto de Ley del Seguro Social.

Esta Comisión estaba integrada por 18 miembros, de los cuales 5 eran representantes del Gobierno, 5 de los patronos y los restantes de los trabajadores; de los que sólo los representantes del Gobierno tenían derecho a voz y voto, y los representantes de los trabajadores y los patronos sólo tenían derecho a voz para que estuvieran en condiciones de externar sus puntos de vista respecto a la redacción al Proyecto de Ley.

Posteriormente esta Comisión fue aumentando en número de representantes, correspondiendo a cada una de las partes 7 representantes, por acuerdo publicado en el Diario Oficial del 18 de junio de 1941.

El 10 de diciembre de 1942 el ejecutivo federal le firmó al entonces Secretario del Trabajo y Previsión Social, licenciado Ignacio García Téllez la iniciativa de Ley de Seguro Social, para ser enviada al Congreso de la Unión.

Finalmente en la sesión del 23 de diciembre de 1942 la Cámara de Diputados aprobó el Proyecto de Ley del Seguro Social y posteriormente el 29 del mismo mes y año la Cámara de Senadores dió también su aprobación.

"El Diario Oficial de la Federación, por fin publicó el 19 de enero de 1943, la Ley del Seguro Social, llegando a su fin un largo período de espera"³.

²² GARCIA CRUZ, Miguel. Ob. cit. tomo I, p.p. 78-79.

CAPITULO II

1.- SEGURO SOCIAL Y SEGURIDAD SOCIAL

En el presente apartado, trataré de explicar en qué consisten estos dos conceptos, los cuales -aunque tienen estrecha vinculación- son diferentes, pero para que se llegue al Seguro Social es necesario la existencia de la seguridad social.

La Seguridad Social es lo general y el Seguro su instrumento, que va a aplicar los principios y lineamientos de la solidaridad social.

Para comprender lo anterior, es necesario definir qué es Seguridad Social y Seguro Social:

"La Seguridad Social se refiere a todos los seres humanos, en beneficio de toda la humanidad y todas las sociedades cualquiera que sean el lugar y el tiempo de su existencia, es obligatoria y humana y su campo de acción es muy amplio y su objetivo es tratar, de prevenir los riesgos comunes de vida"²³.

Por lo anteriormente escrito quedó comprendida la generalidad de la Seguridad Social, ahora pasaremos a estudiar al Seguro Social en su esencia, como una institución controlada, en parte por el Estado con intervención de capitales de los trabajadores

²³ BRISEÑO, Ruíz Alberto. "Derecho Mexicano de los Seguros Sociales". Editorial Harla, México 1987; p.p. 12-14.

y patrones que constituyen su organización; para comprenderla es necesario definirla como a continuación lo haré.

El Seguro Social, es el instrumento de la Seguridad Social, es la institución en sí; es la previsión social obligatoria que bajo la administración del Estado, tiende a prevenir o compensar a los trabajadores y a sus familiares, otorgando una ayuda económica por accidentes de trabajo que puedan ocasionar incapacidad, ya sea total o parcial, o incluso la muerte del trabajador, otorgando a su viuda e hijos pensiones por enfermedad y viudez, servicios médicos hospitalarios y farmacéuticos.

Por lo tanto el Seguro Social se puede definir como:

"La Institución o Instituciones Jurídicas que se proponen la protección de los grupos que limitativamente se establecen, frente a la ocurrencia de ciertas contingencias, previamente determinadas, que afecten su situación económica o su equilibrio psicobiológico"²⁴.

Por lo anteriormente expuesto, es de comprenderse la importancia de la Seguridad Social como un todo, que trata de proteger al ser humano por el sólo hecho de serlo, y el Seguro Social como las instituciones que van a llevar a cabo los lineamientos de la Seguridad Social, en beneficio de toda la población asegurada, e incluso asistencia y ayuda médica a los estratos más desprotegidos de la población.

²⁴ Ob. cit. p.p. 18-19.

2.- TRABAJADOR COMO SUJETO DEL SEGURO SOCIAL

Para el estudio del presente apartado, es necesario estudiar qué es Contrato Colectivo de Trabajo, qué es trabajador y qué se comprende por subordinación, ya que son términos íntimamente relacionados y se tienen que estudiar para poder analizar al trabajador como sujeto del Seguro Social.

El Contrato Colectivo de Trabajo, en mi opinión personal, representa la principal estructura en la cual se asienta el Derecho del Trabajo.

Para poder comprender la naturaleza jurídica del contrato colectivo de trabajo, es necesario partir de la base de que tiene una función esencialmente reivindicatoria y proteccionista para el trabajador, características que lo diferencian de la figura jurídica del contrato, regulada por el Derecho Civil; para establecer esta diferencia haré mención a los siguientes ejemplos: Los artículos 1792, 1793, 1794 y 1795 del Código Civil para el Distrito Federal, en el cual se establece la Teoría Clásica de la figura del contrato, como una prestación de servicios:

"Convenio es el acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones. Artículo 1792.

Los convenios que producen o transfieren las obligaciones y derechos, toman el nombre de contratos. Artículo 1793.

Para la existencia del contrato se requiere:

- I. Consentimiento;
- II. Objeto que pueda ser materia del contrato.

Artículo 1794.

El contrato puede ser invalidado:

- I. Por incapacidad legal de las partes o de una de ellas;
- II. Por vicios del consentimiento;
- III. Porque su objeto o su motivo o fin sea ilícito;
- IV. Porque el consentimiento no se haya manifestado en la forma que la Ley establece. Artículo 1795²⁵.

Todos los artículos anteriormente enunciados son importantes para conocer las características de esta figura jurídica.

Una vez enunciados los artículos anteriores, es importante mencionar al Tratadista Alberto Trueba Urbina cuando escribe:

"En el Derecho Mexicano del Trabajo, el término contrato tiene un sentido distinto del que tenía en, el Derecho Privado, pues en éste imperaba la voluntad de las partes, en tanto que en el contrato de trabajo se impone el Derecho Objetivo Social..."²⁶.

Para comprender qué es Contrato Colectivo de Trabajo, es

²⁵ LEYVA, Gabriel. "Código Civil". 7a. edición, Editorial Porrúa, S.A., México 1986; p.p. 280-281.

²⁶ TRUEBA, Urbina Alberto. "Nuevo Derecho del Trabajo". Editorial Porrúa, S.A., México 19795; pág. 383.

importante citar la fuente jurídica de la cual emana: la Ley Federal del Trabajo, que dice:

"Contrato Colectivo de Trabajo es el convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios patrones, o uno o varios sindicatos de patrones, con objeto de establecer las condiciones según las cuales debe prestarse el trabajo es una o más empresas o establecimientos. Artículo 386, Ley Federal del Trabajo".

El Contrato Colectivo de Trabajo como figura jurídica laboral se caracteriza por tener una función tuteladora y reivindicatoria; la fundamentación de lo anterior se encuentra en la Ley antes citada, pero es importante mencionar lo siguiente:

"Las estipulaciones del contrato colectivo se extienden a todas las personas que trabajen en la empresa o establecimiento, aunque no sean miembros del sindicato que lo haya celebrado, con la limitación consignada en el Artículo 184. Artículo 396, Ley Federal del Trabajo"²⁷.

Con lo antes expuesto, es de comprenderse la función tuteladora hacia la clase trabajadora, del Contrato Colectivo de Trabajo.

²⁷ TRUEBA, Urbina Alberto. "Ley Federal del Trabajo". 66a. edición, Editorial Porrúa, S.A., México 1991; p.p. 183-187.

En un contrato colectivo de trabajo, las partes son: los trabajadores asociados y los patrones.

En qué situación se encuentra aquél trabajador que sin formar parte de esa asociación laboral, se ve protegido por las cláusulas que contiene dicho contrato.

La explicación que podría aclarar esta aparente anomalía es precisamente la función tuteladora del contrato colectivo de trabajo.

Como lo mencioné antes, el Contrato Colectivo de Trabajo como figura jurídica laboral, representa la principal estructura en la cual descansa el Derecho del Trabajo.

En otro orden de ideas, en mi opinión la figura que sirve de fundamentación al contrato colectivo, es la Asociación Profesional, la cual es el movimiento obrero que ha nacido de la identificación de intereses y problemas, y ha encontrado su mejor forma de lucha y de expresión por medio del sindicato. Es decir, desde el momento en que los trabajadores expresaron su fuerza y canalizaron su lucha por medio de la Asociación Profesional, como una identificación de sus respectivos intereses colectivos, estaba naciendo la figura jurídica, que expresaría sus aspiraciones y la defensa de sus intereses colectivos de clase, que se plasma plenamente en la figura jurídica laboral del contrato colectivo de trabajo.

La Asociación Profesional se encuentra fundamentada en la "Libertad de Coalición" que está contemplada en nuestra Legislación Constitucional y que a continuación cito:

"Tanto los obreros como los empresarios tendrán derecho para coaligarse, en defensa de sus respectivos intereses formando Sindicatos, Asociaciones Profesionales, etc.²⁸. Artículo 123 Constitucional, Fracción XVI".

Cuando el Estado reconoce el Derecho de Asociación de los trabajadores o de los patrones, con determinados fines lícitos, está aceptando la posibilidad de que esa asociación se exprese formalmente o incluso se caracterice por encontrar otras formas de lucha para la defensa de sus intereses como son: la huelga, el paro, etc.

Algunos tratadistas, como el maestro Néstor De Buen Lozano, han definido a la Asociación Profesional de la siguiente manera:

"El derecho de los trabajadores de unirse para la defensa de sus intereses y mejoramiento de las condiciones de trabajo ²⁹".

De lo anteriormente expuesto se comprende que, cuando los trabajadores lleguen a tener conciencia de los intereses que los unen, de la explotación que los aqueja y sobre todo de la fuerza

²⁸ "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos". 82a. edición, Editorial Porrúa, S.A., México 1987; pág. 108.

²⁹ DE BUEN, Lozano Néstor. "Derecho del Trabajo". Tomo II, Editorial Porrúa, S.A., México 1986; pág. 486.

que representan estando unidos, esta conciencia encuentra su mejor expresión en la figura del Sindicato.

Por lo tanto, puedo señalar los momentos fundamentales en la evolución del contrato colectivo de trabajo:

- 1.- Intereses comunes que unen a los sujetos de determinada clase;
- 2.- La unión de estos sujetos y el nacimiento de los Sindicatos;
- 3.- El Contrato Colectivo de Trabajo, como medio de expresión y palabra de los Sindicatos, como representantes de la clase trabajadora.

Siguiendo los lineamientos del presente trabajo debo hacer mención que el Contrato Colectivo de Trabajo, ha tenido una gran importancia, ya que ha dado solución a infinidad de conflictos en las relaciones obrero-patronales a través de los años, y esta legislación vino a igualar la posición de los trabajadores ante el empresario.

El Contrato Colectivo de Trabajo se originó como un acuerdo de voluntades entre un grupo de trabajadores y un patrón.

De ahí que nuestra Ley Federal del Trabajo nos de la definición de Contrato Colectivo de Trabajo que anteriormente mencioné, siendo de importancia notarse que es un convenio de voluntades entre ambas partes que van a regular las condiciones internas de trabajo, que se van a prestar dentro de la indus-

tria, empresa o establecimiento, en la cual se presten las actividades.

De lo anteriormente expresado diré que el Contrato Colectivo del Trabajo, va a producir ventajas para las dos partes contratantes, los trabajadores y los patrones.

Ambas partes celebrarán un Contrato Colectivo de Trabajo, cuando exista una Asociación de Trabajadores que formen un Sindicato el cual cuidará el estudio, mejoramiento y defensa de los intereses de sus agremiados, señalarán mejores condiciones de trabajo y se pactarán las prestaciones que consideren ambas partes.

Lo anterior quiere decir que en este documento se especificarán las actividades y obligaciones de las partes.

Es importante hacer notar que las prestaciones pactadas en un Contrato Colectivo de Trabajo deben ser siempre en beneficio del trabajador, como lo señala la Ley, y estos beneficios jamás deben ser inferiores a los establecidos en el Artículo 123 de nuestra Constitución y de su Ley Reglamentaria, que es la Ley Federal del Trabajo; son las garantías mínimas de que debe gozar todo trabajador en el país.

En otro orden de ideas, es importante definir ¿qué es un trabajador?. La respuesta se encuentra en la Ley Federal del Trabajo en su Artículo 8: "TRABAJADOR", es la persona física que

presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado.

Para los efectos de esta disposición, se entiende por "TRABAJO", toda actividad humana intelectual o material independientemente del grado de preparación técnica requerida por cada profesión u oficio.

Por lo que respecta al término de "SUBORDINADO", debe comprenderse como la actividad que habrá de realizarse, bajo las directrices marcadas por el patrón durante la jornada laboral del trabajador.

El fundamento legal del término "SUBORDINACION", lo encontramos en la Ley Federal del Trabajo en su Artículo 134, Fracción III que a la letra dice:

"Son obligaciones de los trabajadores:

...

III. Desempeñar el servicio bajo la dirección del patrón o de su representante, a cuya autoridad estarán subordinados en todo lo concerniente al trabajo.

..."

Veamos en el artículo 387 de la Ley Federal del Trabajo, el cual dice:

"El patrón que emple trabajadores miembros de un Sindicato tendrá la obligación de celebrar con éste cuando lo solicite, un Contrato Colectivo.

Si el patrón se niega a firmar el Contrato, podrán los trabajadores ejercitar el derecho de huelga, consignado en el artículo 450".

En el contenido de este artículo es fácil observar la obligación impuesta al patrón por la Ley, de celebrar un Contrato Colectivo con sus trabajadores, y vemos también la facultad y derecho que se otorga al trabajador de exigirlo, pudiendo el trabajador incluso ejercitar el derecho de huelga para el caso de negativa del patrón.

"El Contrato Colectivo de Trabajo deberá celebrarse por escrito y por triplicado, debiendo contener los siguientes requisitos:

- I. Los nombres y domicilios de los contratantes;
- II. Las empresas y establecimientos que abarque;
- III. Su duración o la expresión de ser por tiempo indeterminado o para obra determinada;
- IV. Las jornadas de trabajo;
- V. Los días de descanso y vacaciones;
- VI. EL MONTO DE LOS SALARIOS; ...
- X. Las demás estipulaciones que convengan a las partes. Artículo 391, Ley Federal del Trabajo".

Es importante tener en cuenta que el requisito de la Fracción VI, antes mencionada hace referencia a la determinación del monto de los salarios, que es de carácter prioritario, ya que si llegara a omitirse este requisito, el Contrato Colectivo

no producirá efectos y no sería válido como lo estipula el Artículo 393 de la Ley Federal del Trabajo, que a la letra dice:

"No producirá efectos de Contrato Colectivo, el convenio al que le falte la determinación de los salarios..."

De lo anteriormente señalado se comprenderá la importancia que tiene la determinación de los salarios en el Contrato Colectivo de una empresa, ya que el patrón se verá obligado a pagar el salario que pactó con sus trabajadores.

Se debe tener en cuenta que todo Contrato Colectivo requiere de una revisión periódica, dado que la actual crisis por la cual atraviesa el país hace que el poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores se vea constantemente disminuído, y poder así superar las prestaciones que por medio de él se adquieran en beneficio de los trabajadores.

El Artículo 398 de la Ley Federal del Trabajo, nos dice al respecto:

"En la revisión del Contrato Colectivo, se observarán las normas siguientes:

- I. Si se celebró por un sólo Sindicato de Trabajadores o por un sólo Patrón, cualquiera de las partes podrá solicitar su revisión;
- II. Si se celebró por varios Sindicatos de Trabajadores, la revisión se hará siempre que los solicitantes representen el cincuenta y uno por

ciento de la totalidad de los miembros de los Sindicatos, por lo menos; y

- III. Si se celebró por varios patrones la revisión se hará siempre que los solicitantes tengan el cincuenta y uno por ciento de la totalidad de los trabajadores afectados por el Contrato, por lo menos".

Como puede verse, la Ley nos señala quiénes tienen la facultad de solicitar la revisión del Contrato Colectivo, y en el Artículo 399 de la Ley Federal del Trabajo nos indica el término que corresponde para dicha solicitud:

"La solicitud de revisión deberá hacerse por lo menos, sesenta días antes:

- I. Del vencimiento del Contrato Colectivo por tiempo determinado, si éste no es mayor de dos años;
- II. Del transcurso de dos años si el Contrato por tiempo determinado tiene una duración mayor;
- III. Del transcurso de dos años en los casos de Contrato por tiempo indeterminado o por obra determinada.

Para el cómputo de este término se atenderá a lo establecido en el Contrato, y en su defecto, a la fecha del depósito".

No se debe descuidar nunca por bién de los trabajadores, el dejar pasar el período de tiempo señalado para la solicitud de

la revisión, ya que de ser así el Artículo 400 de la Ley Federal del Trabajo señala que:

"Si ninguna de las partes solicitó la revisión en los términos del Artículo 399, o no se ejercitó el derecho de huelga, el Contrato Colectivo se prorrogará por un período igual al de su duración o continuará por tiempo indeterminado".

De la lectura del artículo anterior se entiende el cuidado e interés que debe tener el trabajador, porque para el patrón resultaría económicamente beneficioso que la ley le autorizara la prórroga de un período igual de tiempo, con las mismas condiciones de trabajo.

Es importante que el trabajador conozca bien su Contrato Colectivo de Trabajo, para poder así exigir a sus representantes sindicales, su cabal cumplimiento y las prestaciones contenidas en él.

La forma de terminación de un Contrato Colectivo, lo encontramos contemplado en el artículo 401 de la Ley Federal del Trabajo, el cual dice:

"El Contrato Colectivo de Trabajo termina:

- I. Por mutuo consentimiento;
- II. Por terminación de obra; y
- III. En los casos del Capítulo VIII de este Título, por cierre de la empresa o establecimiento, siempre que en este último caso, el Contrato

Colectivo se aplique exclusivamente en el establecimiento³⁰.

Por lo anteriormente expuesto, es de comprenderse la figura que representa el Contrato Colectivo de Trabajo y la relación que tiene con la Ley del Seguro Social, para poder ser sujetos protegidos por la Seguridad Social y como beneficiarios de todos los servicios que presta la Institución como protectora de la salud de la población.

Por lo tanto, para que un trabajador sea sujeto del Seguro Social, es necesario que esté afiliado por su patrón y que se aporten las cuotas obrero-patronales.

Es importante mencionar que el servicio que se presta debe ser atractivo para el derechohabiente; los beneficios que se le proporcionan, la calidad de las prestaciones, la celeridad en su otorgamiento, las facilidades en sus trámites y la celeridad en su administración; la ausencia de alguno de estos factores se traduce en demérito, desconfianza, resistencia o indiferencia, teniendo la población la idea de que el Seguro es una carga y no un instrumento que le ayudará al trabajador y a sus beneficiarios, a aliviar su enfermedad o necesidad económica.

³⁰ Ibidem, cit. Pág. 189.

3.- OBJETIVOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MEXICO

Los avances de la Seguridad Social en México han sido numerosos, pero aún falta bastante por hacer, como ya se explicó anteriormente la Seguridad Social es muy amplia pero en la medida de las posibilidades económicas del país, la Institución va protegiendo a mayores grupos de trabajadores, sus beneficiarios y solidariohabientes aún limitados y sin derechos que salen de la esfera tradicional del Seguro Social; integran las clases económicamente más desprotegidas y marginadas, tanto en la ciudad como en el medio rural y la Institución los ayuda con los servicios médicos, higiene, hospitales y brigadas médico-asistenciales, clínicas rurales y de servicios, para alcanzar un mejor nivel de vida de muchos núcleos de población socialmente desprotegidos.

Estas medidas se han dado en el Programa IMSS Coplamar y en el último sexenio con el Programa de Solidaridad, en coordinación con el sector salud, del que el Seguro Social forma parte.

Es importante mencionar que la Institución busca proteger a mayor número de población:

"Busca abreviar el plazo en que la Seguridad Social alcance a la totalidad de los mexicanos para que todos tengan algún día garantizado su derecho a la salud, a la asistencia médica, a la protección de los medios de subsistencia y se les permita su más plena

realización como individuos y como miembros integrantes de una sociedad más justa"³¹.

Siguiendo el orden de mi temario y para una mejor comprensión de los objetivos de la Seguridad Social en México, citaré el artículo 2 de la Ley del Seguro Social, que a la letra dice:

"La Seguridad Social tiene por finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo"³².

De lo anteriormente expuesto es de comprenderse que el ámbito de protección de la Seguridad Social es muy amplio y se refiere a todos los seres humanos, sin distinción de nivel social, económico, cultural o político, por el sólo hecho de ser humano.

En mi opinión, es importante mencionar el artículo 8 de la Ley antes citada, que a la letra dice:

"Con fundamento en la Solidaridad Social el régimen del Seguro Social, además de otorgar las prestaciones inherentes a sus finalidades, podrá proporcionar servicios sociales de beneficio colectivo conforme a

³¹ 40 Años de Experiencia en la Seguridad Social. Edición realizada por la Secretaría de Prensa y Difusión del I.M.S.S., México 1983; pág. 276.

³² Ley del Seguro Social. 1a. Edición, Editorial Alco, México 1989; pág. 55, Artículo 2.

lo dispuesto en el título cuarto de este ordenamiento¹¹.

Con lo antes expuesto creo haber explicado la esencia y los objetivos de la Seguridad Social en México.

3.1.- Régimen obligatorio.- El Seguro Social se establece como obligatorio para los trabajadores y como una obligación de los patrones de afiliar a sus trabajadores, para que éstos se encuentren protegidos por el Seguro Social, en caso de que ocurra un riesgo de trabajo que ponga en peligro la salud e incluso la vida del asegurado, durante el desempeño de su jornada de trabajo.

Es importante la incorporación como la cotización, para que la Seguridad Social proteja a más grupos de población cada vez.

Tales aspectos no pueden dejarse al arbitrio de los particulares, los patrones pueden estimarlo como un gravamen adicional que aumenta costos y disminuye posibilidades de crecimiento, así como utilidades; el crecimiento del sistema obligatorio permite ajustar sus prestaciones a la población protegida y ampliar los tipos de seguros para crecer horizontal y verticalmente, el Seguro Social debe imponerse sobre la voluntad de los particulares.

En otro orden de ideas, mencionaré que el Seguro Privado es

¹¹ Ob. cit., pág. 56.

esencialmente voluntario, ya que nadie puede ser obligado a celebrar un contrato de protección, el interés de la comunidad debe ser el que predomine porque es más importante mantener económicamente activa a la Seguridad Social en beneficio de la gran mayoría, que un grupo de aseguradores particulares que sólo beneficiarían a unos pocos grupos de población.

Por lo tanto, en mi opinión, es suficiente que una persona se encuentre en el supuesto de la disposición legal para que nazca la obligación que puede involucrar a terceras personas (patrones, sociedades mercantiles, cooperativas, asociaciones, etc.).

Por lo que respecta a los patrones, en caso de incumplimiento se hacen acreedores a una sanción, independientemente de la responsabilidad que la presentación de una contingencia pudiera traer consigo, estas personas, específicamente determinadas, no podrán separarse del sistema mientras subsista la causa que originó su filiación.

Como consecuencia de lo anterior resulta la obligación de aportar las cuotas a la Institución administradora, que normará sus posibilidades financieras, el éxito y avance del Seguro Social; éste se ha debido a que tanto Trabajadores, Estado y Patrones cumplan con sus obligaciones de aportar sus cuotas, registrarse e incorporarse al Seguro Social para que los avances de la Solidaridad Social sean mas palpables a través del tiempo.

El régimen voluntario.- Es importante mencionar este tipo de seguro por sus características; esta modalidad de seguro se da en la medida del crecimiento de los seguros obligatorios, por lo tanto permite a la Institución proteger a otros grupos sociales que por su actividad económica o laboral no se encuentran sujetos a un patrón o empresa particular, por tanto, es posible otorgar prestaciones conforme a las circunstancias de los individuos en particular y de las regiones determinadas; como por ejemplo: patronos, personas físicas, profesionistas que trabajen por su cuenta, vendedores ambulantes, taxistas, pepenadores, etc.; se permite que los sujetos o grupos limitativamente señalados puedan incorporarse al régimen si lo estiman conveniente, en las condiciones o circunstancias que se determinen al respecto, pero una vez dentro no pueden retirarse mientras subsista la causa que originó su incorporación.

3.2.- Régimen facultativo.- También se le denomina usualmente Seguro Facultativo; este tipo de régimen de incorporación al Seguro Social permite a las personas o grupos, que la disposición normativa establece, incorporarse a su voluntad, pero también les otorga el derecho a separarse cuando así lo deseen; sin perjuicio para estas personas o grupos, por medio de manifestación escrita o simplemente por dejar de pagar las cuotas, este tercer tipo de seguro está estrechamente vinculado a alguno de los tipos de seguros antes explicados y no tiene autonomía, asimismo carece de vida propia.

Seguro Adicional.- Mediante este tipo de régimen de

incorporación, el Seguro puede crecer en ambos sentidos:

- Vertical, al facilitar la aceleración de convenios que incrementen prestaciones o disminuyan condiciones para su otorgamiento; u

- Horizontal, al permitir, mediante convenios, la incorporación de personas no señaladas por la Ley, en tanto son familiares dependientes o poseen una naturaleza jurídica que no obliga a la incorporación, en un sistema determinado y en consecuencia, permite afiliarlos a cualquiera.

Es importante notar que esta forma de Seguro se encuentra estrechamente vinculada con el Seguro Obligatorio y el Voluntario, por ello sigue la suerte y el destino del régimen que le dio vida.

Con lo antes expuesto, es de importancia citar el artículo 6 de la Ley del Seguro Social que a la letra dice:

"El Seguro Social comprende:

- I. El Régimen Obligatorio;
- II. El Régimen Voluntario"³⁴.

³⁴ Ibidem, cit., pág. 56 Artículo 6.

CAPITULO III

1.- MARCO JURIDICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El Seguro Social, en un punto de vista personal, se puede definir como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica propia y libre disposición de su patrimonio; con domicilio legal en la ciudad de México, encargado de aplicar la Ley de éste.

El Seguro Social es establecido como un servicio público de carácter nacional y caracterizado como el instrumento básico de la Seguridad Social, tiene a su cargo la protección del trabajador y su familia contra los riesgos de la existencia y en su desempeño ha demostrado ser un sistema eficaz, basado en la Solidaridad Comunitaria.

El Seguro Social es una institución de servicios, no una empresa de lucro; nunca puede decirse que el Seguro Social explota a sus trabajadores, estos son la parte vital de su propia estructura y todos los empleados del Seguro Social deben ser considerados como servidores de la Seguridad Social.

La norma jurídica que da vida a la Institución la encontramos contemplada en la Fracción XXIX del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

"Toda persona tiene derecho al trabajo digno y

socialmente útil, al efecto se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley.

El Congreso de la Unión, sin contravenir las bases siguientes, deberá expedir leyes del trabajo las cuales regirán:

A) Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de manera general todo contrato de trabajo.

Fracción XXIX.- Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social y ella comprenderá Seguros de Invalidez, de Vejez, de Vida, de Cesación Involuntaria de Trabajo, de Enfermedades y Accidentes, de Servicios de Guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares"³⁵.

Como ya lo mencioné con anterioridad, el ordenamiento constitucional que da vida a la Institución, ya que dicha fundamentación lo convierte en un organismo del Estado, encargado de aplicar la Seguridad Social a todos los grupos sociales que así lo requieran.

Por lo que se refiere a la Ley del Seguro Social, que regula la función de este organismo, es conveniente citar el artículo 1 de este ordenamiento que a la letra dice:

³⁵ Ibidem, cit., p.p. 104-105-111.

"La presente Ley es de observancia general en toda la República, en la forma y términos que la misma establece"³⁶.

Por lo anterior, es de comprenderse que el Seguro Social es establecido por el Gobierno de la República como un servicio de carácter nacional y como el instrumento básico de la Seguridad Social, y tiene a su cargo la protección del trabajador, su familia y los grupos de solidarohabientes, contra los riesgos a que están expuestos.

Siguiendo los principios esenciales de la Seguridad Social, la Institución no puede ignorar circunstancias supervenientes que lesionan a las clases más desprotegidas de la sociedad, sobre todo si se trata de la población que ha quedado excluida del mundo del trabajador y que en la mayoría de los casos no está en la posibilidad de obtener nuevos ingresos; por lo anterior la tarea a cargo del Seguro Social es enorme, pero poco a poco la Seguridad Social seguirá avanzando en beneficio de la población mexicana.

2.- BREVE ANALISIS DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL

La Ley del Seguro Social es el fundamento jurídico que va a regular las funciones y las atribuciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, como un organismo descentralizado

³⁶ Ibidem, cit., pág. 55.

del Estado, de prestación de servicios como quedo señalado antes.

Para poder comprender mejor qué es el Instituto, me serviré citar el artículo 5 de la Ley del Seguro Social, el cual lo define y a la letra dice:

"La organización y administración del Seguro Social, en términos consignados en esta Ley, están a cargo del organismo público descentralizado, con personalidad y patrimonio propios denominado Instituto Mexicano del Seguro Social"³⁷.

Es importante mencionar que el Seguro Social comprende el régimen obligatorio y el voluntario, que ya fueron estudiados con anterioridad, así como el seguro facultativo y adicional que se encuentran regulados por el presente ordenamiento jurídico; además la Institución presta servicios sociales en beneficio de la colectividad, como son prestaciones sociales y servicios de solidaridad social.

La población protegida por la Institución está conciente de los servicios que otorga a las clases más marginadas del país y los beneficios que a estos grupos ha otorgado la Institución.

"Las prestaciones sociales tienen como finalidad fomentar la salud, prevenir enfermedades y accidentes, y contribuir a la elevación general de los

³⁷ Ibidem, cit., pág. 55.

niveles de vida de la población"³⁸.

El Artículo 233 de la Ley del Seguro Social antes citado, nos da una idea de los alcances tan grandes de las prestaciones sociales en beneficio de la población.

Para una mejor comprensión de lo que son las prestaciones sociales, citaré e Artículo 234 de la Ley del Seguro Social que a la letra dice:

"Las prestaciones sociales serán proporcionadas mediante programas de:

- I. Promoción de la salud, difundiendo los conocimientos necesarios a través de cursos directos y del uso de medios masivos de comunicación;
- II. Educación higiénica, materno infantil, sanitaria y de primeros auxilios;
- III. Mejoramiento de la alimentación y de la vivienda;
- IV. Impulso y desarrollo de actividades culturales y deportivas, y en general de todas aquellas tendientes a lograr una mejor ocupación del tiempo libre;
- V. Regularización del estado civil;
- VI. Cursos de adiestramiento técnico y de capacitación para el trabajo, a fin de lograr la superación del nivel de ingresos de los trabajadores;
- VII. Centros vacacionales y de capacitación para el trabajo;

³⁸ Ibidem, cit., pág. 155.

VIII. Superación de la vida en el hogar, a través de un adecuado aprovechamiento de los recursos económicos, de mejores prácticas de convivencia y de unidades habitacionales adecuadas;

IX. Establecimiento y administración de velatorios, así como servicios similares; y

X. Los demás útiles para la elevación del nivel de vida individual y colectivo.

Las prestaciones a que se refiere este artículo se proporcionarán por el Instituto, sin comprometer la eficacia de los servicios de los ramos del régimen obligatorio, ni su equilibrio financiero³⁹.

Las prestaciones sociales antes citadas, se darán en la medida de la decisión de la Institución la cual tratará de que lleguen cada vez más grupos sociales de escasos recursos.

En otro orden de ideas, por lo que se refiere a los servicios de solidaridad social, estos comprenden la asistencia médica, farmacéutica e incluso hospitalaria, y será el Instituto el que organizará, fomentará, establecerá y operará dichos programas, que serán encaminados a ayudar a núcleos de población que sean marginados y de escasos recursos económicos en el medio rural, suburbano y urbano.

Para comprender como será el funcionamiento de los servicios de solidaridad social, citaré el Artículo 239 de la Ley del

³⁹ Ibidem, cit., pág. 155.

Seguro Social que en lo conducente dice:

"Los servicios de solidaridad social serán financiados por la Federación, por el Instituto Mexicano del Seguro Social y por los beneficiados, la Asamblea General determinará anualmente con vista en las aportaciones del Gobierno Federal el volumen de recursos propios que el Instituto pueda destinar a la realización de estos programas.

Los beneficiados de estos servicios contribuirán con aportaciones en efectivo o con la realización de trabajos personales de beneficio para las comunidades en que habiten y que propicien que alcancen el nivel de desarrollo económico necesario para llegar a ser sujetos de aseguramiento en los términos de esta Ley"⁴⁰.

El régimen financiero del Instituto, se fundamenta en el pago de las cuotas obrero-patronales y las aportaciones del Estado, en la medida de que cumplan con sus pagos los obligados, la Institución prestará un mejor servicio.

Para comprender en qué consisten estas aportaciones, citaré el Artículo 45 de la Ley del Seguro Social que a la letra dice:

"El pago de las cuotas obrero-patronales será por bimestres vencidos a más tardar el día quince de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de cada año.

⁴⁰ Ibidem, cit., pág. 157.

Los patrones y demás sujetos obligados, efectuarán enteros provisionales a cuenta de las cuotas bimestrales a más tardar el día quince de cada uno de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de cada año.

El entero provisional de que se trate, será el equivalente al cincuenta por ciento del monto de las cuotas obrero-patronales correspondientes al bimestre inmediato anterior.

Tratándose de iniciación de actividades, la obligación de efectuar el entero de pagos provisionales se diferirá al bimestre siguiente a aquél dentro del cual se haya dado dicho supuesto.

Los capitales constitutivos deberán pagarse al Instituto en un término no mayor de quince días, contados a partir de aquel día en que se haya hecho la notificación del monto de los mismos⁴¹.

Con lo anteriormente expuesto, he querido dar una idea de algunos de los artículos más importantes -en mi opinión- de la Ley del Seguro Social.

3.- ESTRUCTURA INTERNA DEL SEGURO SOCIAL

La organización interna del Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra constituida por diversos órganos que a

⁴¹ Ibidem, cit., pág. 73.

continuación pasará a describir, con fundamento en el Artículo 246 de la Ley del Seguro Social, y que en su parte conducente dice:

"Los órganos superiores del Instituto son:

- I. La Asamblea General;
- II. El Consejo Técnico;
- III. La Comisión de Vigilancia;
- IV. La Dirección General"⁴².

A continuación explicaré cada uno de los organismos antes citados.

La Asamblea General.- Es la autoridad suprema dentro del Instituto y está integrada por 30 miembros que son designados de la siguiente manera: 10 miembros designados por el Poder Ejecutivo Federal, 10 designados por las Organizaciones Patronales y 10 más por el Sector Trabajador; estos funcionarios duran en su gestión 6 años, pudiendo ser reelecto por un período igual.

Es importante mencionar que el Ejecutivo Federal establecerá las bases para determinar las organizaciones de trabajadores y patrones que deban intervenir en la designación de los miembros de la Asamblea General.

La Asamblea General será presidida por el Director General y deberá reunirse ordinariamente una o dos veces al año, y

⁴² Ibidem, cit., pág. 165.

extraordinariamente en cuantas ocasiones sea necesario, de acuerdo con lo que disponga el Reglamento relativo.

La Asamblea General discutirá anualmente, para su aprobación o modificación -en su caso- el estado de ingresos y gastos, el balance contable, el informe de actividades y el presupuesto de ingresos y egresos para el año siguiente, así como el informe de la Comisión de Vigilancia.

El Consejo Técnico.- Este organo está consituído por 12 miembros designados proporcionalmente por los sectores obrero, estatal y patronal, tiene la representación legal y administración del Instituto. Los representantes del Consejo Técnico duran en sus cargos 6 años y se permite la reelección.

La Comisión de Vigilancia.- Se encuentra integrada por 6 miembros designados por cada sector.

Tienen a su cuidado la tarea de revisar las inversiones que deberán hacerse de acuerdo con la Ley, practicar auditorías y sugerir medidas para el correcto y mejor funcionamiento de la Institución.

La Dirección General.- Es nombrada por el presidente de la República; debe ser mexicano por nacimiento, de reconocida honorabilidad y capacidad técnica. Su función consiste en ejecutar las resoluciones del Consejo Técnico, representa al

Instituto ante autoridades administrativas y judiciales y se encarga de informar al propio Consejo del estado financiero de la Institución.

En este puesto no existe reelección, sólo puede ser destituido de su cargo por causa grave mediante investigación, en la cual se le escuche en su defensa y sólo el Presidente puede llevar a cabo dicha destitución.

Organización interna: El Instituto está constituido por tres subdirecciones, Departamentos Autónomos y Oficinas.

Las Subdirecciones son;

- 1.- La Subdirección General Médica;
- 2.- La Subdirección General Administrativa; y
- 3.- La Subdirección General Jurídica.

Financiamiento: Es lo que permite al Instituto cumplir con sus obligaciones y este financiamiento proviene de la triple aportación (de los trabajadores, del Estado y de los patrones).

Servicios Médicos: Este servicio se puede clasificar en dos grandes ramas:

a).- Prestaciones en Especie.- En las que queda incluido todo el Servicio Médico, Hospitalario y Farmacéutico, que se otorga a todo asegurado o derechohabiente.

b).- **Prestaciones en dinero.**- Que se otorgan conforme al grupo de salario al que pertenece el trabajador y por lo tanto cotice. Para el caso de indemnizaciones por riesgos profesionales, enfermedades de trabajo o enfermedad general⁴³.

Como se puede apreciar el Seguro Social presta los servicios médicos a través del sistema Médico-Familiar, mediante el cual se responsabiliza a un médico de una determinada porción de la población derechohabiente, la cual recibe la atención en las clínicas de medicina familiar.

Con este sistema se logra que exista una mayor comunicación y confianza entre el enfermo y el médico, y se evita toda actitud burocrática negativa que afecte los intereses de la población asegurada.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, junto con las otras Instituciones que conforman el Sector Salud, son parte fundamental de la Seguridad Social, al cuidado de la salud de gran parte de la población de nuestro país.

4.- ANALISIS DE ALGUNOS SERVICIOS QUE OTORGA EL SEGURO SOCIAL A SUS DERECHOHABIENTES

Los servicios que otorga la Institución son conocidos por

⁴³ GONZALEZ Díaz, Lombardo Francisco; El Derecho Social y La Seguridad Social Integral. Textos Universitarios, U.N.A.M., México, 1973, p.p. 152 y ss.

la gran mayoría de la población, y a manera de recordatorio los citaré a continuación:

- I. Asistencia médica;
- II. Hospitalización;
- III. Medicamentos y material de curación;
- IV. Servicios auxiliares y de curación, y tratamiento;
- V. Intervenciones quirúrgicas;
- VI. Aparatos de prótesis y ortopedia;
- VII. Gastos de traslado en ambulancias, del trabajador accidentado y pago de viáticos en su caso;
- VIII. Subsidios pagados; y
- IX. Otorgamiento de guarderías para hijos de madres trabajadoras⁴⁴.

Además de los servicios antes citados, es importante mencionar otra serie de servicios que otorga la Institución y que aunque exista desconocimiento de parte de los derechohabientes, el Instituto los otorga si el beneficiario los solicita, estos servicios son los siguientes:

X. Servicio de Velatorios.- La Institución creó el Servicio de Velatorios para solucionar en parte los problemas que enfrentan los familiares cuando fallece algún miembro de la familia o algún pariente, y se extienden a la población no asegurada. La Institución con este servicio trata de ayudar a los familiares, del crítico problema de inhumación de algún pariente

⁴⁴ Ob. cit. p.p. 95. LEY DEL SEGURO SOCIAL. Artículo 86.

del asegurado y que no sufra los abusos de las funerarias particulares, por el alto costo de los recursos necesarios para este tipo de servicios, así como del aumento desmedido por la demanda de éste, debido al crecimiento demográfico de la población.

Los servicios que se ofrecen son:

- a) Todos los servicios, propiamente funerarios, los cuales se ofrecen por un precio fijo, aunque habrá de agregársele el precio de ataúd elegido y el de servicios adicionales expresamente solicitados, el precio incluye traslado al velatorio, preparación, salas, capilla de velación, ceras, asesoría y gestión de trámite ante dependencias oficiales y cementerios.
- b) Servicios de cafetería y florería.
- c) Traslado a cualquier lugar de la República y del extranjero.
- d) Juzgados del Registro Civil, para la agilización de trámites legales.
- e) Convenio con Empresas, Sindicatos y con el Fondo Nacional de Crédito a Obreros y Trabajadores, para el otorgamiento del crédito.
- f) El fundamento legal de la presente prestación se encuentra en la fracción IX del Artículo 234 de la Ley del Seguro Social, que a la letra dice:

... "Establecimiento y Administración de velatorios, así como de otros servicios similares"⁴⁵.

⁴⁵ Ibidem, cit. pág. 156.

XI. Servicio de tiendas de autoservicio para proteger el salario del trabajador.- Este servicio lo otorga el Instituto a todo el público en general, sin que sea necesario ser asegurado o trabajador de la Institución, pudiendo el público consumidor comprar víveres y abarrotes, y poderlos pagar en efectivo o mediante tarjetas de crédito, constituyendo lo anterior un gran apoyo a la economía de la población, ya que los productos que vende la tienda son de primera calidad y tienen la diferencia en precios con los productos que se venden en las tiendas particulares, además se pueden comprar productos de línea blanca, enceres domésticos, aparatos electrónicos, ropa y todos los satisfactores necesarios en el hogar.

El sistema de tiendas IMSS - SNTSS, cuenta con 8 tiendas establecidas en el Valle de México y otras más en el interior de la República, las cuales son:

- I. Tienda Cumbres de Maltrata;
- II. Tienda La Raza;
- III. Tienda de Niño Perdido;
- IV. Tienda Tequesquinahua;
- V. Tienda Magdalena de las Salinas;
- VI. Tienda Tacubaya;
- VII. Tienda Tlalpizahuac; y
- VIII. Tienda Villa Coapa.

Por lo que respecta al interior de la República, el sistema de tiendas cuenta con 97 tiendas distribuidas

en el interior del país.

Con este servicio la Institución trata de ayudar en la medida de lo posible a la economía del trabajador y en sus gastos, contra el alto costo de la vida.

XII. Servicio en los Centros de Seguridad Social y

Capacitación Técnica.- En estos centros de capacitación se busca proporcionar a la población en general, elementos que le permitan mejorar la calidad de su vida, en forma directa, por medio de la obtención y conservación de un empleo debidamente remunerado o la posibilidad de establecerse con buen éxito en forma independiente.

Por lo que respecta los cursos impartidos en estos centros, se desarrollan en forma práctica y sus contenidos temáticos están orientados a satisfacer en corto tiempo, necesidades de capacitación y adiestramiento de diversos puestos de trabajo que pueda desempeñar el trabajador con capacidad y eficiencia, y que satisfaga sus deseos y perfeccione sus conocimientos.

Los objetivos que se buscan en los centros de capacitación técnica son que "dentro del marco de las prestaciones sociales y como respuesta a la demanda social, proporcionar conocimientos y habilidades, y desarrollar las actitudes como medio para favorecer el desempeño de una labor productiva y socialmente útil, que permita elevar el nivel de vida de la

población en general".

Es importante que a la población que acude a capacitarse se le considere como seres individuales, miembros de una sociedad en constante cambio, que necesitan ampliar sus conocimientos, con base en su propia cultura e ideosincracia.

En mi opinión, no se pretende dar a la capacitación un carácter comercial o productivo, sino un carácter social, que propicie la superación integral de los trabajadores. Asimismo ofrece los conocimientos y habilidades necesarias para el desempeño de actividades productivas que permitan la mejoría de las condiciones de vida, la capacitación para el autoempleo y para proteger el ingreso familiar, ya sea por pago de servicios prestados o por el ahorro generado por "Autoservicios Familiares", requeridos para la instalación, conservación y reparación de bienes muebles, inmuebles y enseres de uso doméstico.

Por ser de gran importancia el conocimiento de los cursos que se imparten en los centros de seguridad y capacitación técnica, mencionaré los siguientes:

Industrial

- I. Acabados Industriales;
- II. Básico Secretarial;
- III. Bordado Industrial;
- IV. Carpintería;
- V. Cepillo y Ajuste;
- VI. Corte para Calzado;

- VII. Costura Industrial;
- VIII. Dibujo Arquitectónico;
- IX. Dibujo Mecánico;
- X. Diseño de Herramientas;
- XI. Electricidad Industrial;
- XII. Embobinado de Motores;
- XIII. Instalaciones Eléctricas Domiciliarias;
- XIV. Reparación de Aparatos Electrodomésticos;
- XV. Instalaciones Sanitarias y de Gas;
- XVI. Instrumentación Industrial;
- XVII. Mantenimiento de Equipos para Aire Acondicionado;
- XVIII. Reparación y Mantenimiento de Refrigeradores Domésticos e Industriales;
- XIX. Mantenimiento de Máquinas de Coser;
- XX. Mantenimiento Industrial en General;
- XXI. Mecánica Automotriz;
- XXII. Modelista para Industria del Calzado;
- XXIII. Recepcionista Industrial;
- XXIV. Reparación de Radio y Televisión;
- XXV. Sastrería;
- XXVI. Sistema Eléctrico Automotriz;
- XXVII. Soldadura;
- XXVIII. Tapicería;
- XXIX. Torno.

Por lo que respecta al área de servicios, se imparten las siguientes carreras técnicas:

- a) Ayudante de bar;

- c) Ayudante de comedor;
- d) Camarista;
- e) Operador (a) de teléfonos;
- f) Recepcionista.

En el área de capacitación artesanal se imparten las siguientes actividades:

1. Cerámica;
2. Concha nácar (artesanías);
3. Dorado y estofado;
4. Esmalte a fuego;
5. Hierro forjado;
6. Hojalatería;
7. Papel maché y lacas;
8. Orfebrería;
9. Trabajos en piel;
10. Pintura en porcelana;
11. Pirograbado;
12. Talla en madera;
13. Tejido;
14. Vidrio.

Las actividades de los Centros de Seguridad Sindical y Capacitación Técnica, en situaciones de crisis económica cobran gran relevancia debido a que proporcionan bienestar a los sectores más desprotegidos y permiten además la justa redistribución de los ingresos, no como una fría carga impositiva, sino como una participación en la generación y el desarro-

llo de un sistema de justicia social que promueva la elevación de los niveles de vida de los sectores más necesitados de la sociedad.

XIII. Actividades Artísticas.- En los Centros de Seguridad Social y Bienestar Familiar, se imparten actividades artísticas, dirigidas a toda la población, como una afirmación más de las prestaciones sociales y de la preocupación de la Institución, de que la población ocupe su tiempo libre en la mejor forma posible.

Al realizar esas actividades artísticas los alumnos desarrollan mejor su salud mental y olvidan sus preocupaciones diarias, expresan sus emociones, amplían su cultura y se relacionan con otras personas que comparten sus mismos intereses.

Los orientadores de las actividades artísticas de los Centros de Seguridad Social, son profesionales en su especialidad y maestros experimentados que guían a los diferentes talentos hacia su mejor manifestación. Las actividades artísticas que se imparten son las siguientes:

1. Arte dramático.- Se enseñan técnicas de actuación, de escenografía, de iluminación y otras relacionadas con la presentación de obras de teatro mexicanas y extranjeras.
2. Artes plásticas.- Se impulsa al alumno a exponer su visión del mundo mediante el dibujo, la pintura,

el grabado y el modelado.

3. Danza moderna y danza regional.- En las clases de danza moderna se enseñan las técnicas más avanzadas de los grandes maestros de Estados Unidos y otros países de América, Europa y México; en la danza regional los auténticos bailes que hacen de la cultura mexicana una de las más hermosas y más interesantes del mundo, se considera que el baile es un arte que mejora la salud física y que da agilidad y elegancia a los movimientos del cuerpo.

4. Música y coros.- En esta especialidad se enseñan las técnicas adecuadas para tocar instrumentos y para educar la voz humana, los alumnos tienen constantes oportunidades de presentarse ante el público y contribuir a ampliar la cultura de su comunidad.

5. Eventos especiales.- Se programan eventos artísticos de la más alta calidad, para el público en general, tales como: exposiciones, conciertos, recitales, concursos y obras de teatro presentadas por renombrados artistas del país y del extranjero.

Es importante mencionar que para tener acceso a estos servicios que presta la Institución, no es necesario ser asegurado, sólo basta saber leer y escribir, y acudir a inscribirse al Centro de Seguridad Social y Bienestar Familiar más cercano a su domicilio.

XIV. Actividades Deportivas .- El Instituto Mexicano del Seguro Social siempre ha llevado a cabo con gran

interés, los programas de Actividades Deportivas y les ha brindado todo su apoyo por ser una de las actividades que más benefica a la colectividad.

El Instituto promueve la integración total de la familia al deporte, mediante programas recreativos para emplear el tiempo libre de los trabajadores y de sus familiares, cuyo uso adecuado es de vital importancia en el desarrollo físico y mental, en bienestar de la salud y en la cooperación intergrupala.

Las actividades deportivas que otorga la Institución, cuentan con instalaciones necesarias para realizar todo tipo de ejercicios físicos en la mayoría de los Centros de Seguridad Social a los que acude la población en general para practicar algún deporte; esto es de vital importancia, tanto para el desarrollo máximo de su capacidad física, como para alcanzar una estabilidad emocional es necesario mencionar que se propicia la cooperación y la solidaridad entre los compañeros en equipos, tanto deportivos como de trabajo y finalmente asegura la participación constante.

Para el logro de los presentes objetivos, se cuenta con el Deportivo Churubusco, la Unidad Deportiva Morelos, la Unidad Deportiva Hidalgo, el Deportivo Independencia, por citar a manera de ejemplo algunas instalaciones con las que cuenta la Institución.

XV. Centros Recreativos Vacacionales .- a diferencia

de las instalaciones deportivas que tienen por objetivo la creación de nuevos valores deportivos a nivel nacional, e incluso internacional, los Centros Recreativos Vacacionales tienen como finalidad el descanso y la recreación del trabajador y sus beneficiarios.

Es importante mencionar que estas instalaciones están abiertas a toda la población en general y no es necesario ser asegurados. La población en general tiene el derecho de gozar de la alegría que da la sana recreación y por supuesto, de aquéllas actividades que en los momentos de ocio estimulan y dan la oportunidad de expresar y desarrollar diversas aptitudes.

Los objetivos de los mencionados Centros Recreativos Vacacionales son los siguientes:

- a) El empleo adecuado del tiempo libre es una necesidad esencial de la vida humana.
- b) Las actividades que se desarrollan contribuirán al desarrollo físico, mental, social y moral, tanto en lo individual como en lo colectivo.
- c) Para satisfacer el bienestar de los trabajadores es de vital importancia el empleo adecuado de su tiempo.

Los Centros Recreativos Vacacionales se encuentran establecidos en el interior de la República y los más representativos son los siguientes: Centro Vacacio-

nal "Oaxtepec", Centro Vacacional "La Trinidad" y el Campamento de Montaña "La Malitzin"; las citadas instalaciones están abiertas a toda la población sin tener que ser asegurados, pues su finalidad es que los trabajadores con menos ingresos como los campesinos, los obreros y los empleados públicos, disfruten de estos servicios a precios módicos.

Los Centros Vacacionales proporcionan servicios a los usuarios por varios días o por un sólo día, ya que cuentan con hospedaje, restaurantes, instalaciones deportivas, juegos de mesa y una serie de servicios complementarios como tiendas y supermercados.

Estos centros están equipados para llevar a cabo en ellos: Convenciones, Congresos, Seminarios y Reuniones de Trabajo de grupos organizados, empresas públicas y privadas, así como de sindicatos, y para ello cuentan con auditorios, aulas, equipo de traducción simultánea, equipo audiovisual y de proyección, todos ellos supervisados y manejados por personal especializado.

Los sábados, domingos, días festivos y temporadas de vacaciones escolares, se llevan a cabo en estos centros programas especiales infantiles y juveniles, lo mismo que visitas a lugares históricos.

XVI. Guarderías para hijos de Madres Aseguradas.- Por ser ésta una prestación de gran importancia -en mi opinión- describiré a continuación este servicio:

El Instituto Mexicano del Seguro Social proporciona los servicios de guardería infantil de conformidad con sus leyes y disposiciones reglamentarias.

Debido a la creciente participación de la mujer en las actividades productivas, resulta indispensable facilitarle los medios adecuados para que pueda abandonar temporalmente a sus hijos menores y cumplir con su función laboral sin riesgo de ningún tipo.

La decisión del Estado tomaba en cuenta que, si bien la fuerza de trabajo de la mujer contribuía al desarrollo del país, daba origen a problemas sociales como los que se derivan de la necesidad del cuidado de los hijos durante las obligadas horas de ausencia de las madres en el hogar.

La intervención de la mujer en el trabajo remunerado, en los diferentes sectores económicos y de servicios es cada vez mayor y es causada por la necesidad de éstas de satisfacer carencias económicas, y en algunos casos por el deseo de realizar un interés vocacional.

En este contexto aparecieron nuevos problemas sociales, pues la familia tenía dificultades para proporcionar a los hijos los cuidados que requerían, lo que hizo imprescindible la creación de servicios especiales para atenderlos.

Estas prestaciones deben procurar fortalecer la salud del niño y su buen desarrollo futuro, así como la formación de sentimientos de adhesión familiar y

social, la adquisición de conocimientos que promuevan la comprensión, el empleo de la razón y de la imaginación, tratar de constituir hábitos de higiene, de sana convivencia y de cooperación en el esfuerzo común.

Los servicios de guardería infantil incluirán el aseo, la alimentación, el cuidado de la salud, la educación y la recreación de los hijos de las trabajadoras aseguradas; tales servicios serán proporcionados por el Instituto.

Es importante definir el servicio de guarderías como una prestación socialmente organizada, que tiende a proporcionar al niño el ambiente idóneo para su desarrollo integral y armónico, como complemento de la atención y educación que recibe en su hogar, mientras que su madre cumple con su función social de productividad y mejoramiento o sustento de la familia, en el caso de que sea madre soltera.

Para cumplir con estos objetivos las guarderías cuentan con servicios de nutrición, de medicina preventiva, de pedagogía y de administración.

El servicio de guarderías se proporciona a los niños desde las edades de 45 días de nacidos, hasta los 6 años de edad, época en que el niño inicia su educación escolar; esta prestación se otorga a las madres trabajadoras y a los padres viudos o divorciados que mediante resolución judicial tengan la guarda y custodia de sus menores hijos.

Este servicio que otorga la Institución, es una gran ayuda a las madres trabajadoras durante las horas de su jornada laboral.

XVII. Actividades en Teatros.- El Seguro Social a través de su Dirección de Prestaciones Sociales, trata de establecer programas que tiendan a fortalecer los vínculos familiares de la población, a promover la superación personal y en la familia; a elevar su ingreso y a mejorar el uso del tiempo libre. Es deseable que la Institución ponga al alcance de las mayorías, dentro del marco de las posibilidades del Instituto, mecanismos que permitan la implantación de centros teatrales para el sano esparcimiento de la población en general.

La Institución es conciente de las necesidades de la población, de entretenimiento, recreación y cultura, ha puesto en funcionamiento varios teatros para el logro de estos objetivos, por lo cual citaré a los centros teatrales más representativos, pero existen otros más:

- a) Teatro Reforma;
- b) Teatro Hidalgo;
- c) Teatro Independencia;
- d) Teatro Santa Fe;
- e) Teatro Julio Prieto.

Para poder hacer uso de los servicios de estas instalaciones teatrales, no es necesario ser asegura-

do, pagando una pequeña cantidad por concepto de entrada cualquier persona puede disfrutar de las obras anunciadas en cartelera.

CAPITULO IV

La situación actual del Seguro Social en México:

A) POLITICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, como fue comentado anteriormente, nace el 19 de enero de 1943, por iniciativa del Ejecutivo Federal; es un organismo descentralizado del Poder Público, con personalidad jurídica propia y libre disposición de su patrimonio.

Actualmente esta Institución, junto con otros organismos del Estado, conforman el Sector Salud y se encargan de velar por la salud del pueblo mexicano.

El Gobierno de la República, conciente de que la salud es uno de los mayores beneficios que se puede dar a la población, ha otorgado su apoyo al Instituto en sus campañas, en favor de la salud.

Son muchos los funcionarios del Sector Público que han alabado la actividad y el desempeño de la Institución, y por citar algunos mencionaré a los siguientes:

- Señor Diputado Gonzalo Pastrana Castro, representante del Sector Urbano dijo:

"Los programas basados y ajustados a la reforma administrativa, puesta en práctica por la Institución,

han permitido distribuir mejor el gasto y otorgar las prestaciones a mayor cantidad de población, sin deterioro de la economía del Seguro Social y todos los actos de gobierno conllevan una mística en el tratamiento más justo y más humano a las clases económicamente débiles.

- Licenciado Arsenio Farel Cubillas, Exdirector del Instituto, quien dice:

"El Instituto Mexicano del Seguro Social es una Institución joven y tiene a su cargo la atención médica, la cual constituye nuestra más delicada responsabilidad.

El prestigio de nuestra Institución ha logrado ponerse a prueba cuando nuestros derechohabientes, ante la angustia de la enfermedad, recurren a nosotros, porque debemos demostrar y lo expreso con plena convicción, que el sentido humano y la eficiencia son las características fundamentales de los servicios que otorgamos.

Negamos la validez de cualquier justificación, basada en la negligencia, en el descuido de algunos de nuestros empleados o la incompetencia de alguno de nuestros compañeros médicos y enfermeras.

Los nuevos programas tienen una justificación evidente, a pesar de las acciones que se realizan para mitigar la migración a los centros urbanos, es un hecho que ese flujo ha creado zonas deprimidas dentro

de las ciudades, donde la desnutrición, el analfabetismo y la insalubridad limitan el acceso de un gran número de mexicanos a niveles decorosos de vida, la tarea de la Institución es grande, pero paso a paso la Seguridad Social seguirá avanzando"⁴⁶.

Siguiendo los lineamientos de mitemario es importante hacer mención a la entrevista realizada por el periodista Ricardo Rocha Rinaga, al exdirector del Instituto Mexicano del Seguro Social licenciado Ricardo García Sainz:

1. "¿Qué es mejor para el Instituto Mexicano del Seguro Social, un médico o un eficaz administrador?"

Respuesta: "Creo que la Dirección del Instituto va mucho más allá de la estricta responsabilidad de las prestaciones médicas, a veces se identifica al Seguro como una merca prestación médica, cuando en realidad abarca una gran cobertura económica.

Tenemos seguros de invalidez, vejez, cesantía y muerte.

Tenemos todo un ámbito de prestaciones sociales a partir del 1973, la cobertura de Solidaridad Social. Sin lugar a duda, la prestación médica en sí misma es de gran importancia y actúa diariamente en la vida de muchos de nuestros asegurados y derechohabientes, pero el Seguro Social es un conjunto mucho más aplo de prestaciones que pretende proteger la situación

⁴⁶ FRAGA, Gabino. 40 Años de Historia del Instituto Mexicano del Seguro Social. Editado por el IMSS, México 1983; p.p. 281, 282 y 283.

actual y futura de la población amparada".

2. "¿En el ámbito de la salud y de la Solidaridad Social, y considerando la diversidad de organismos del Estado que tienen una función igual o muy parecida, dónde está ubicado el Seguro Social y cómo está interrelacionado con los otros organismos que tienen estos mismos propósitos?"

Respuesta: "El Seguro Social nace hace 45 años, en el año de 1943, siendo presidente de la República Don Manuel Avila Camacho, como una reiterada demanda del movimiento obrero y como un alarde de tenacidad y de voluntad política.

El Seguro Social protege actualmente aproximadamente a 7 millones de asegurados, que en conjunto con sus familias suman una población amparada de 26 millones de personas.

Además a través del esquema de Solidaridad Social, tenemos la posibilidad de otorgar servicios médicos a 18 millones de habitantes de las zonas marginadas. Y digo tenemos la posibilidad, porque solamente 9 millones y medio de ellos están inscritos en las unidades médicas de Solidaridad Social.

Desde el punto de vista cuantitativo, el Seguro Social, protege a cerca de 44 millones de mexicanos en términos de atención médica, independientemente de ello está el régimen de pensiones, además de una serie de servicios a la población amparada, como son

las prestaciones sociales y las acciones concertadas dentro del Sector Salud, tales como Medicina Preventiva, Planificación Familiar, Capacitación y Enseñanza, y otras muchas tareas que desarrollamos conjuntamente.

3. "¿Con respecto al Sector Salud que usted menciona, se ha hablado de unificarlo, es decir de integrar a la Secretaría de Salud con el Seguro Social, el ISSSTE y el DIF, a fin de tener una coordinación más efectiva, pero se ha dado ya en definitiva esta intención de unificar al Sector Salud en México, o se ha retrasado la decisión a causa de la crisis económica?"

Respuesta: Este es un tema que debe manejarse con mucha claridad y con mucho cuidado, el Instituto es el resultado de 45 años de esfuerzo de la clase trabajadora y de la clase empresarial, que bajo la rectoría del Estado ha dado nacimiento a una Institución que tiene 4,500 unidades en operación.

En este momento en dichas unidades hay médicos, pacientes, medicinas, esquemas de organización, recursos, etc.

El resultado de este esfuerzo de 45 años, además por disposición de la Ley, crea un patrimonio que está asignado al cumplimiento de responsabilidades muy precisas.

La misma situación se da en el ISSSTE, que tiene su

personalidad jurídica, su patrimonio propio y sus propias tareas que cumplir.

La Secretaría de Salud, atiende a la población abierta, independientemente que maneja una serie de Instituciones de alto nivel médico.

Creo que la posibilidad de unificación planteada en su pregunta, es como amontonar todo en una sola entidad, esto no es posible.

Se ha reiterado la creación de un Sector Salud pero se ha reiterado también la identificación de los patrimonios, el respeto a las instituciones existentes, el respeto a la personalidad jurídica de los organismos, por lo tanto es muy importante entender la creación del Sector Salud, como la coordinación de los esfuerzos bajo la rectoría de la Secretaría de Salud.

La capacidad de acción que se tiene para concertar esfuerzos en Medicina Preventiva, ya acreditó los primeros resultados, en el mes de febrero con el esfuerzo conjunto de las instituciones, vacunamos a casi 80% de la población.

Durante estas semanas hemos trabajado a través de una serie de comisiones en las que participan la Secretaría de Salud, el ISSSTE, el DIF y el Seguro Social, con el propósito de precisar todos aquellos programas concretos en los que a través de una clara concertación de esfuerzos, podamos elevar sustancialmente la eficacia de la atención a los problemas de salud de

la población mexicana.

No hay la menor duda de que la voluntad política ha sido claramente expresada por el Presidente de la República: lograr una verdadera coordinación de esfuerzos en el ámbito de la salud, no hay tampoco duda del compromiso asumido al elevarse a rango de Garantía Constitucional el derecho al disfrute de la Salud.

Nuestra tarea es, tomando en consideración la gran eficacia de los instrumentos ya creados, de los esfuerzos coordinados y del respeto a los respectivos patrimonios y personalidades jurídicas, traducir en hechos concretos los deseos de mejorar los niveles de salud de la población en general de nuestro país.

Los casos que estamos trabajando son numerosos, la tarea común que podamos realizar en materia de planificación familiar, en materia de capacitación personal, en materia de perfiles idóneos y de identificación de profesionistas, con el sector educativo, de esfuerzos concertados para la fabricación de muchos de los productos que deben abastecernos, de mecanismos concertados para la estabilidad de precios, de existencias, etc., abre un universo muy grande a desarrollar a corto, mediano y largo plazo".

4. "¿Señor Licenciado García Sainz, los mexicanos sabemos de la capacidad de nuestros médicos y de los

adelantos tecnológicos con que cuenta el Seguro Social para la prestación de sus servicios, pero hay quejas sobre la atención al público, es decir a los derechohabientes, a veces el maltrato en las clínicas familiares, las largas antesalas, hay algún programa concreto para mejorar este aspecto de humanización en el trato a quien va en busca de un servicio?

Respuesta: Este es un problema que ha preocupado siempre al Instituto.

Me parece importante destacar ante usted la dimensión del problema, al año hay aproximadamente 250 millones de contactos entre derechohabientes y personal que presta sus servicios en la Institución.

Permítame ser más explícito en esto, damos 250 millones de consultas, solamente en materia de medicina familiar.

Para que una persona que acude a nuestros servicios salga satisfecha, se requiere que la unidad donde se le atiende esté limpia, ahí trabaja la gente de mantenimiento y conservación, el auxiliar de servicios de intendencia, el asistente médico, la trabajadora social, los auxiliares de dietología, con el médico si se recibe una receta, debe pasar a farmacia y recibir oportunamente su medicamento. En otros muchos casos es necesario recurrir a auxiliares de diagnóstico y tratamiento, por lo que debe pasar a los laboratorios o a los servicios de radiología.

Entre la población amparada y los servidores se dan

anualmente infinidad de contactos humanos y es normal que algunas veces existan fricciones.

Es importante hacer mención que en una cifra tan alta de contactos humanos, se da toda una variedad de conductas, desde personas que van mucho más allá de los límites de su responsabilidad en afán de atender satisfactoriamente a los pacientes, hasta quienes eventualmente cometen errores de conducta o de actitud.

El Instituto para la solución de estos problemas ha instrumentado, a través del tiempo, diversos programas ininterrumpidos de capacitación, de selección adecuada de personal, de estímulo, de motivación de concientización de sus responsabilidades, todo esto encaminado a corregir actitudes negativas y tratar de prestar el mejor servicio posible al público derechohabiente⁴⁷.

De lo anteriormente expuesto y de la entrevista que concedió el C. Exdirector de la Institución, al periodista Ricardo Rocha, es importante poner de manifiesto que el Instituto ha desempeñado un papel importante en el aspecto político, ya que siempre se ha preocupado por prestar el mejor servicio posible al público derechohabiente; este servicio se seguirá prestando en la medida de las posibilidades del Instituto, que así lo permitan.

⁴⁷ IMSS. 40 Años de Experiencia. Entrevista al Lic. Ricardo García Saiz por el periodista Ricardo Rocha, México, 14 de mayo 1983.

Después de lo antes citado, es importante mencionar al Presidente de la República, Licenciado Carlos Salinas de Gortari, quien dice:

"La productividad de nuestra fuerza de trabajo empieza con la garantía de su salud, por ello el Instituto Mexicano del Seguro Social no abandona ninguna de sus funciones, antes bien amplía su cobertura y ahora ha incorporado a sus beneficios a miles de campesinos a través del Programa Solidaridad, en todo el territorio nacional"⁴⁸.

En el mismo orden de ideas, considero importante citar al actual Director del Instituto, Licenciado Emilio Gamboa Patrón:

"La búsqueda de mejores niveles de bienestar para la población y en especial para el campo, es hoy más que nunca un imperativo impostergable, si bien con el crecimiento económico aumentará sin duda la riqueza social, también se hace necesario poner en práctica mecanismos que distribuyan erquitativamente esa riqueza, fórmulas que nos acerquen a los ideales de la justicia social"⁴⁹.

De lo antes expuesto, en mi opinión el Instituto es una parte importante en el Sector Salud, y la sociedad mexicana ya está acostumbrada al excelente servicio que presta la Institu-

⁴⁸ Cuestión Social. Editada por la Coordinación General de Comunicación Social del IMSS, México 1992; pág. 3.

⁴⁹ Periódico "Uno más uno" del 11 de junio de 1992; pág. 3. Responsable de la publicación, E. Emilio Vázquez Pérez.

ción, la cual se moderniza constantemente y esto permitirá servir mejor a la población protegida por la Seguridad Social, con mayor eficiencia y mejor calidad.

Los avances de la Seguridad Social a 50 años de su implantación, han sido muchos y muy variados, pero la tarea de proteger a mayor cantidad de compatriotas es grande, paso a paso la Seguridad Social seguirá incorporando a más mexicanos.

B) ASPECTO SOCIAL

Por lo que respecta a este punto diré que el hombre se encuentra obligado a vivir dentro de una vida social, organizada en virtud de su existencia, como individuo aislado hace que carezca de la ayuda de sus semejantes y se tornaría muy difícil para su sobrevivencia.

Por lo tanto, es posible afirmar que el Seguro Social es un avance de la sociedad, para beneficio de la mayor cantidad de la población.

El aspecto social que nos ocupa es materia de estudio de la Sociología, por lo tanto es importante definirla como a continuación lo haré:

"La Sociología, se ocupa de estudiar la realidad social en su dimensión efectiva, no toma en cuenta los ideales normativos para la conducta social, no

formula juicios de valor, no ofrece ciertas reglas para actuar sobre las realidades sociales, se limita a investigar los hechos sociales como son, analiza al ser en sociedad, no su deber ser"⁵⁰.

Por lo anterior es importante mencionar que la Sociología y la Seguridad Social, como ciencias encargadas del estudio de los procesos sociales tienen elementos en común y es la sociedad.

Para mejor comprensión de lo anterior citaré al Licenciado Alberto Briseño Ruíz que en su obra "El Derecho Mexicano de los Seguros Sociales", dice:

"El determinar la aplicación del Seguro Social a grupos humanos obliga a distinguir sus características y ubicarlos conforme a rasgos que lo adecúen y las prestaciones a sus intereses, el análisis de las comunidades humanas, con sus elementos integradores compete a la Sociología, la cual resulta indispensable auxiliar del Seguro Social"⁵¹.

C) ASPECTO ADMINISTRATIVO

Es importante el aspecto administrativo en el Instituto

⁵⁰ AZUARA, Perez Leandro. Sociología. 4a. Edición, Editorial Porrúa, S.A., México 1980; pág. 22.

⁵¹ Ibidem, cit., pág. 26.

Mexicano del Seguro Social, ya que trabajando eficientemente y utilizando racionalmente los recursos de que se disponen, se podrán proporcionar eficientemente los servicios al público derecho-habiente; por lo tanto la Institución se propone como meta invariable, organizar mejor sus servicios sin quejas ni deficiencias, mejorando las relaciones entre el personal administrativo que tiene trato con el derecho-habiente (Auxiliar Universal de Oficinas, Asistente Médica), a través de cursos de relaciones humanas y de capacitación de personal. En mi opinión, sin duda lo anterior mejorará la imagen de la Institución, ante la población asegurada y beneficiaria, para un mejor otorgamiento de las prestaciones que se estudiaron en el capítulo anterior.

Los servicios que otorga la Institución serán de mayor calidad y mejor eficiencia, en relación con el costo-beneficio de la atención los recursos serán mejor aprovechados y por lo mismo podremos hacer llegar más servicios a la población demandante, con los recursos que se disponen y que no haya dispendio ni derroche, a eso podría llamársele eficiencia.

Es importante hacer notar que el servicio se preste de manera eficaz, esto es, que existan los procedimientos, las normas derivadas de la estructura que permitan llevar a cabo nuestra tarea de manera oportuna, adecuada y sin pérdida de tiempo.

Cuando se tienen la estructura y los elementos para

trabajar, no hay dispendio y el personal administrativo que proporciona el servicio se siente identificado con las políticas y los objetivos de la Institución, y por lo tanto puede dar mejor atención, de más calidad y calidez el servicio que se le preste a la población derecho-habiente. Estos son -en mi criterio- los principales objetivos que persigue la Institución.

Como es de observarse, el camino aún es largo y los avances de la Seguridad Social han sido muchos pero falta bastante por hacer; estoy segura que la Institución está avanzando en beneficio de la población asegurada.

Es importante manifestar que los avances de la Seguridad Social en México han sido muchos, pero en mi opinión, el Seguro Social ha sido el instrumento más representativo de la Seguridad Social en México.

CONCLUSIONES

En México, la Seguridad Social posee un fuerte arraigo entre los grupos mayoritarios de la población, pues su espíritu y su práctica responden puntualmente a sus necesidades.

La situación general de la clase trabajadora en nuestro país se ha desenvuelto en los años de crisis, en torno a una doble vertiente; por un lado, una disminución sensible y sistemática del poder adquisitivo del salario, y por el otro, una considerable aportación de los trabajadores a la lucha contra el estancamiento de la producción, la inflación y otros signos negativos que obstaculizaban el desarrollo económico, sostenido y con justicia social.

De acuerdo con los balances recientes de las autoridades encargadas del manejo de las cuestiones hacendarias y financieras del país, muy probablemente hemos llegado al tramo final del largo tunel por el que todos los sectores hemos transitado para reemprender el camino mediante la modernización de la estructura económica, política y social; con las necesarias reformas que dicta el estado traerá por consecuencia un México más justo y equitativo.

Nadie puede negar el aporte fundamental de los trabajadores en el combate contra la crisis, por el sencillo pero insoslayable peso que la contención salarial ha tenido en la realidad

cotidiana de los trabajadores y sus familias.

En todos los rubros ha habido deterioro que las propias cifras oficiales documentan, y son los siguientes: manutención, vivienda, transporte, seguridad pública, esparcimiento, educación, ahorro y trabajo. Pero con el esfuerzo unido de todos los mexicanos es seguro que el país salga adelante.

Es importante mencionar que el Instituto Mexicano del Seguro Social, como instrumento de la Seguridad Social, seguirá prestando un mejor servicio, con calidad y calidez en beneficio de la enorme población derecho-habiente del país.

I.- Por considerarlo de importancia, en el presente trabajo hago mención al artículo 123 Constitucional; en su fracción XXIX da validez jurídica al Seguro Social, mencionando el citado precepto que la Institución proporcionará "el Servicio de Guarderías".

Considero que el servicio de guarderías debe proporcionarse a todos los trabajadores sin restricciones, ya que la Institución sólo proporciona este servicio a las madres trabajadoras y a los trabajadores "viudos o divorciados que acrediten este derecho, o que tengan la guarda y custodia de sus menores hijos que por resolución judicial hayan obtenido".

Con lo anterior se comprenderá que quedan desprotegidos los trabajadores varones del Seguro Social que no se encuadren

dentro de las condiciones antes mencionadas.

Esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 1 del Reglamento de Guarderías del Seguro Social.

II.- Es importante hacer mención del Recurso de Inconformidad contemplado en el artículo 274 de la Ley del Seguro Social, en esencia es benéfico para los derecho-habientes, pero considero que debería reformarse porque la Institución es juez y parte en el citado procedimiento y sería conveniente que para la imparcialidad de la resolución del mismo, ésta fuera dictada por autoridad diferente al Instituto Mexicano del Seguro Social, para que exista el Principio de Equidad de las partes en la solución de la inconformidad promovida.

III.- Es importante citar el caso de los compañeros técnicos "C" que realizan sus actividades en Casa de Máquinas, dado que por necesidades del servicio continuarán ejecutando sus labores hasta que el relevo correspondiente se preente.

En la práctica sucede que el ingeniero responsable algunas veces no realiza la cobertura de personal correspondiente y no hay personal que releve al compañero, llegando a cubrir él solo hasta 3 ó 4 jornadas consecutivas de 8 horas cada una, en forma continúa, y no se pueden ir a descansar a su domicilio por necesidades del servicio, si lo hicieran incurrirían en responsabilidad de abandono de trabajo.

Lo anterior es contrario a lo que establece el artículo 66 de la Ley Federal del Trabajo:

"La Jornada de Trabajo podrá prolongarse por circunstancias extraordinarias, sin exceder nunca de 3 horas diarias, ni de tres veces en una semana".

El mencionado precepto jurídico no es observado en los Centros de Trabajo del Seguro Social, y aún me atrevería a decir que el Artículo 24 del Reglamento Interior de Trabajo, contenido en el Contrato Colectivo de Trabajo del Seguro Social (en su página 351) establece claramente que los trabajadores de labores continuadas, continuarán realizándolas hasta que el relevo correspondiente se presente, lo anterior trae por consecuencia en la práctica lo mencionado líneas arriba.

IV.- La situación de los compañeros del Departamento de Conservación con categoría de técnicos polivalentes, que se encargan de la operación y manejo de las bombas de desagüe de aguas residuales del hospital, están expuestos a infecciones por laborar en un lugar insalubre y antihigiénico, por lo tanto considero que se debería solicitar a la Institución la aplicación de medidas preventivas necesarias para conservar la salud de los trabajadores.

En el Contrato Colectivo de Trabajo del Seguro Social (en su página 335) se encuentra contemplado el Reglamento de Infectocontagiosidad y Emanaciones Radioactivas, el cual en su Artículo 40, dice:

"El personal no médico que labore en áreas o servicios de infectocontagiosidad, mientras esté expuesto en forma constante y permanente a este tipo de riesgos, al llegar a estos percibirá el 20% de la suma del sueldo tabular y la prestación contenida en el inciso b) de la Cláusula 63 bis de este Contrato Colectivo de Trabajo".

Los compañeros Técnicos Polivalentes en Conservación, no reciben la citada prestación a pesar de estar constantemente en contacto directo con las aguas negras y residuales que se bombean hacia el drenaje, por medio de bombas de desagüe que desecha la unidad hospitalaria.

V.- El Instituto Mexicano del Seguro Social presta los servicios que tiene encomendados por la Ley del Seguro Social, a través de "Clínicas de Medicina Familiar" como está establecido en el Artículo 97 de la citada Ley, pero considero que a los médicos familiares debe capacitárseles y actualizarse más, porque muchas veces carecen del conocimiento de algunos tipos de enfermedades y tardan demasiado en enviar al paciente a la especialidad correspondiente, perdiendo un tiempo que es valioso para la salud de éste.

VI.- Por lo que hace al Artículo 98 de la Ley del Seguro Social:

"El Instituto elaborará los cuadros básicos de medicamentos que considere necesarios, sujetos a permanente actualización a fin de que los productos en ellos comprendidos sean

de mayor eficacia terapéutica".

Del precepto antes citado diré que el "Cuadro básico de medicamentos", es obsoleto porque limitan el número de medicamentos y en muchos casos el paciente no mejora porque los medicamentos del Sector Salud están muy rebajados y el propio médico algunas veces recomienda que se consuman en forma doble para que hagan efecto.

Por lo antes expuesto, considero que se debe tener observancia a lo que establece la Ley y se actualice constantemente el Cuadro básico de medicamentos.

VII.- En otro orden de ideas citaré el Artículo 102 de la Ley del Seguro Social:

"En caso de maternidad, el Instituto otorgará a la asegurada durante el embarazo, el alumbramiento y el puerperio las siguientes prestaciones:

I. Asistencia Obstétrica.

II. Ayuda en especie por 6 meses para lactancia.

III. Una canastilla al nacer el hijo, cuyo importe será señalado por el Consejo Técnico del Instituto".

Por lo que se refiere a la fracción I, en mi opinión, el servicio es bueno pero debe mejorar, ya que las citas a la especialidad de Gineco-obstetricia las otorgan demasiado espaciadas.

En el caso de alguna molestia de la paciente en el intervalo de una cita a otra, ésta debe acudir al Servicio de Urgencias de su Clínica Familiar, en su caso, la remiten nuevamente a tramitar la cita con la especialidad, constituyendo con esto una pérdida de tiempo en perjuicio de la mujer.

VIII.- Por lo que respecta a la Fracción II del Artículo 102 de la Ley del Seguro Social, considero que la ayuda en especie que se menciona, que es de leche para el lactante, debe ser por lo menos de un año, ya que el período de 6 meses es muy corto.

Por lo tanto considero que se debe ampliar a más tiempo esta prestación, en beneficio de los padres del bebé.

IX.- En la Fracción III del Artículo citado, se hace mención a una canastilla que será otorgada a la madre al nacer el hijo. En la práctica, en la actualidad, no siempre se entrega oportunamente dicha canastilla, manifestando los trabajadores encargados de entregarla que regrese el interesado con posterioridad porque no la tienen en existencia, constituyendo con esto una pérdida de tiempo en perjuicio del interesado.

Asimismo, es importante que la Institución otorgue esta prestación con prontitud, ya que es una gran ayuda a la economía de la madre.

X.- En este último punto de mis conclusiones, mencionaré a

la Seguridad Social como la esencia de estudio del presente trabajo y para comprenderla mejor es necesario definirla, por lo que citaré el Artículo 2 de la Ley del Seguro Social, que a la letra dice:

"La Seguridad Social tiene por finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo".

Del precepto legal antes citado diré que el ámbito de protección de la Seguridad Social es muy amplio y el Instituto Mexicano del Seguro Social, durante sus 51 años de existencia, ha sido el instrumento más eficaz de la Seguridad Social, en beneficio de las clases sociales económicamente más desprotegidas de la sociedad.

Se hace ya lejano aquel 19 de enero de 1943 cuando nació la Institución y el desarrollo que ha tenido ha sido enorme, pero aún queda mucho por hacer, no dudo que el Seguro Social seguirá velando por la salud del pueblo mexicano como celoso guardián del bienestar social, ésta es la esencia "de los avances de la Seguridad Social en México a través del Instituto Mexicano del Seguro Social".

B I B L I O G R A F I A

A., Gomezjara Francisco.- "SOCIOLOGIA"; 1a. Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, D.F.; 1986.

ALVAREZ, Oscar C.- "LA CUESTION SOCIAL EN MEXICO, EL TRABAJO"; 8a. Edición, Editorial Publicaciones Mundiales, S.A., México; 1950.

B., Horton Paul.- "SOCIOLOGIA"; 6a. Edición, 3a. ed. en Español, Editorial Mc-Graw-Hill de México, S.A.; 1986.

BOTTOMORE, T. B.- "INTRODUCCION A LA SOCIOLOGIA"; 8a. Edición, Editorial Península, Barcelona, España.

BRISEÑO, Ruíz Alberto.- "DERECHO DE LOS SEGUROS SOCIALES"; Editorial Harla, México; 1987.

CANO, Arce Gustavo.- "DE LOS SEGUROS SOCIALES EN MEXICO"; Editorial Botas, México, D.F.; 1944.

CHINOY, Ely.- "LA SOCIEDAD Una Introducción a la Sociología"; 9a. Reimp., Editorial Fondo de Cultura Económica, México, D.F.; 1978.

DAVALOS, José.- "DERECHO DEL TRABAJO I"; 2a. Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, D.F.; 1985.

DE BUEN, L. Néstor.- "DERECHO DEL TRABAJO"; Tomo I, Editorial Porrúa, S.A., México; 1986.

DE FERRARI, Francisco.- "LOS PRINCIPIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL"; 2a. Edición, Editorial Delpa, Buenos Aires, Argentina; 1972.

DE LA CUEVA, Mario.- "EL NUEVO DERECHO MEXICANO DEL TRABAJO"; Tomo II, 4a. Edición, Editorial Porrúa S.A., México; 1986.

DELGADO, Moya Rubén.- "EL DERECHO SOCIAL DEL PRESENTE"; 3a. Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, D.F.; 1977.

GARCIA, Cruz Miguel.- "LA SEGURIDAD SOCIAL EN MEXICO"; Tomo I, 4a. Edición, Editorial Costa Amic, México; 1972.

GARCIA, Cruz Miguel.- "LA SEGURIDAD SOCIAL EN MEXICO"; Tomo II, 3a. Edición, Editorial Costa Amic, México; 1973.

LEON, Sánchez Gregorio.- "DERECHO MEXICANO DE LA SEGURIDAD SOCIAL"; Editorial Cárdenas, S.A., México; 1987.

MANCISIDOR, José.- "HISTORIA DE LA REVOLUCION MEXICANA"; 30a. Edición, Editorial Mexicanos Unidos, México, D.F.; 1976.

MENDIETA, y Núñez Lucio.- "EL DERECHO SOCIAL"; 2a. Edición, Editorial Porrúa, S.A., México; 1967.

OLEA, Alonso Manuel.- "INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL"; 5a. Edición, Editado por el Instituto de Estudios Políticos de Madrid, España; 1974.

RAMON, Muñoz Roberto.- "DERECHO DEL TRABAJO"; Tomo I, Editorial Porrúa, S.A., México, D.F.; 1989.

RECASENS, Siches Luis.- "TRATADO GENERAL DE SOCIOLOGIA"; 21a. Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, D.F.; 1989.

L E G I S L A C I O N

"Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".- 82a. Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, D.F.; 1987.

"Código Civil".- 7a. Edición, Concordado por Leyva Gabriel; Editorial, Miguel Porrúa, México, D.F.; 1986.

"Ley Federal del Trabajo Actualizada y Comentada".- 8a. Edición a cargo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, México; 1982.

"Ley Federal del Trabajo Comentada".- Por Trueba Urbina, 66a. Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, D.F.; 1991.

"Ley del Seguro Social".- 1a. Edición, Editorial Alcosa, México; 1989.

REVISTAS Y DOCUMENTOS

"Crónica de 27 Años de Lucha Sindical al Servicio de los Trabajadores del Seguro Social".- Edición realizada por la Secretaría de Prensa y Difusión del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, México; 1970.

"Cuestión Social".- Editada por la Coordinación General de Comunicación Social del Instituto Mexicano del Seguro Social, México, D.F.; 1992.

"40 Años de Experiencia en Seguridad Social".- Edición realizada por la Secretaría de Prensa y Difusión del Instituto Mexicano del Seguro Social, México, D.F.; Mayo de 1983.

"Historia del Instituto Mexicano del Seguro Social". "Los Primeros Años 1943-1944".- Edición realizada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, México; 1987.

K., Turner John.- "México Bárbaro"; Editorial Edinge, S.A., México; 1987.

"DEL OBREGONISMO AL ECHEVERRISMO".- Serie Encuadernable México de Carne y Hueso, Vol. VIII, 3a. Edición, México, D.F.; 1992.

"EL CARRANCISMO".- Serie Encuadernable México de Carne y Hueso, Vol. VII, 3a. Edición, México, D.F.; 1992.

"EL MADERISMO".- Serie Encuadernable México de Carne y Hueso, Vol. VI, 3a. Edición, México, D.F.; 1992.

"EL PORFIRISMO".- Serie Encuadernable México de Carne y Hueso, Vol. V, Editorial Contenido S.A., 3a. Edición, México, D.F.; 1991.